



PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACION PÚBLICA No. 001 DE 2022

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
Octubre 11 de 2022

I. INTRODUCCION

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, se publicará en el SECOP II el presente proyecto de pliego de condiciones con el propósito de invitar a los interesados para que formulen sus respectivas observaciones al mismo en dicha plataforma según el cronograma.

OBJETO: Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, la Prestación del servicio de Vigilancia Privada Armada para Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico y Magistrados Sala Escritural Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico, Palacio de Justicia de Barranquilla (Edificios Centro Cívico y Lara Bonilla), 1º, 2º, 3º y 4º piso del antiguo Edificio de Telecom, SRPA - CESP, Palacio de Justicia de Sabanalarga, Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga, Sedes Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Sede Juzgado Penal de Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla y Juzgados Quinto y Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, sede de Juzgados 5º, 15º, 17º y 18º de Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples y 5º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Edificio el Legado, Sede de Juzgados 3º, 19º, 20º, 21º, 22º de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, 1º de Pequeñas Causas Laborales, 2º de Pequeñas Causas Laborales, 15 Civil del Circuito, 16 Civil del Circuito de Barranquilla ubicados en el piso 4 del Edificio Banco Popular, Despachos Judiciales de Soledad, Malambo, Santo Tomás, Puerto Colombia, Galapa, Baranoa, Manatí, Polonuevo, Palmar de Varela, Repelón, Suán, Campo de la Cruz, Juan de Acosta, Sabanagrande, Luruaco, Ponedera, Tubará, Santa Lucía, Candelaria, Usiacurí y Piojó; lo anterior, con el fin velar por el buen cuidado y conservación de sus instalaciones de los activos a su cargo y de mantener y preservar la seguridad de los funcionarios, empleados, contratistas, visitantes y usuarios en general.

Contando con la autorización previa otorgada por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura mediante Resolución No. CSJATR22-3514 del 10 de octubre de 2022, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA19-11339.

II. RECOMENDACIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

- a) La Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente ha diseñado los formatos y documentos tipos de información que las Entidades sujetas al Estatuto General de la Contratación Pública, deben utilizar para el manejo de la plataforma SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007. Por tal razón, los proveedores deben tener en cuenta que el proyecto de pliegos y los pliegos de condiciones definitivos son generados electrónicamente por la plataforma del SECOP II inmediatamente después de crear el proceso; este pliego electrónico es un formulario con seis secciones: Información general, Configuración, Cuestionario, Evaluación, Documentos del Proceso y Documentos de la oferta.

- b) El proponente **debe** presentar la oferta en la plataforma del SECOP II siguiendo el procedimiento paso a paso indicado por Colombia Compra Eficiente. Lo invitamos a consultar el siguiente link.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_licitacion_publica_entidades.pdf

- c) El proponente **debe** presentar la oferta económica, ingresando en el campo “precio unitario” el valor que va a ofrecer a la Entidad Estatal. El valor total de su oferta será el precio unitario que ha ingresado multiplicado por las cantidades requeridas por la Entidad.

En la sección de lista de precios la Entidad le indica cómo debe presentar su oferta económica por ejemplo (si tiene o no incluido IVA). Revise con cuidado esta información. No adjunte documentos con la información de la oferta económica ya indicada en los formatos y listas de artículos del SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto. Para una mayor ilustración acerca de cómo presentar su oferta, realícelo consultando el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170719_presentar_oferta_proveedor.pdf

- d) Si la propuesta es en CONSORCIO o en UNION TEMPORAL los proveedores deben crear un perfil es decir un usuario como unión temporal o consorcio de acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en los Manuales y Guías para Proveedores – Guía de creación de proponente plural en el Secop II. Lo anterior podrá ser consultado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_a_proponente_plural_version_revisada.pdf

- e) En caso de indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas, el proponente puede presentar y entregar su oferta al correo electrónico nroblesc@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre. Para que esta propuesta sea tenida en cuenta en el proceso debe cumplir con el procedimiento establecido por Colombia Compra denominado; Protocolo de Indisponibilidad SECOP II, el cual lo puede consultar en el siguiente link.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf .

“Este protocolo hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018. El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros caso.

II. **TIPO DE CONTRATO:** El contrato a celebrar es de prestación de servicios.

III. **FECHA DE APERTURA:** 11 de octubre de 2022

IV. **FECHA CIERRE:** 27 de octubre – 7:30 a.m.

V. **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:**

DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.699.176.297,37), incluido IVA que equivalen a DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO DIECISIETE SMLMV (2.699,17 S.M.M.L.V.), incluidos impuestos y contribuciones de ley, incluidos impuestos y contribuciones de ley.

VI. **LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS:**

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio virtual en la Plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente. Es decir las posibles observaciones al proyecto de pliego de condiciones, al pliego definitivo, así como la información adicional que demanden los interesados en el proceso, habrán de ser tramitadas, a través de la plataforma del SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co.

Es de resaltar que las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, y al pliego definitivo deberán necesariamente hacerse en la pestaña de observaciones que para tal efecto trae la plataforma SECOP II, ya que en el caso de ser enviadas por la pestaña mensajes, se tendrán como una petición, y así se le dará trámite.

1 Tabla de contenido

I.	INTRODUCCION.....	1
1	CAPÍTULO.....	7
1.1	ASPECTOS GENERALES	7
1.1.1	INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	7
1.1.2	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	7
1.1.3	GENERALIDADES DE LA PROPUESTA.....	8
1.1.4	DESCRIPCION DEL OBJETO.....	10
1.1.5	CLASIFICACION EN EL UNSPSC	10
1.1.6	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR.....	11
1.1.7	CONDICIONES MÍNIMAS DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO.....	13
1.1.8	ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL PERSONAL CONTRATADO:..	14
1.1.9	Jefe De Seguridad o Coordinador:	15
1.1.10	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	16
1.1.11	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	17
1.1.12	POLITICA DE SALUD OCUPACIONAL.....	18
1.1.13	FINANCIACION E IMPUTACION PRESUPUESTAL	19
1.1.14	FORMA DE PAGO	21
1.1.15	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	21
1.2	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	21
1.2.1	DOCUMENTOS JURÍDICOS.....	22
v)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	24
1.2.2	DOCUMENTOS FINANCIEROS:.....	24
1.2.3	DOCUMENTOS TÉCNICOS:	25
h)	capacitación de Vigilantes.....	27
i)	Jefe de Seguridad	27
2.1	PROPUESTA ECONÓMICA	27
2.1.1	Presentación de la Propuesta Técnica:	28
2.1.2	Oferta Económica:.....	28
2.1.3	CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LAS PROPUESTAS.....	35
2.1.4	COMITÉ EVALUADOR.....	35
2.1.5	INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	35
2.1.6	CUADRO COMPARATIVO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS Y TÉRMINO PARA CONOCER Y RESPONDER LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN.....	35
2.1.7	ADENDAS.....	36
2.1.8	CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACION PÚBLICA:.....	36
2.1.9	ADJUDICACIÓN.....	36

2.1.10	TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	37
2.1.11	RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	37
2.1.12	EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	37
2.1.13	PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	37
2.1.14	DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	37
2.2	FACTORES DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.....	38
2.2.1	Factores de evaluación de calidad (400 puntos).....	40
2.2.1.2.	Factores de evaluación estructura organizacional (200 puntos).	41
2.2.2	Evaluación económica (360 puntos)	41
2.2.3	Apoyo a la industria nacional:.....	42
2.2.4	Sanciones (Máximo se restan 100 puntos).....	42
2.2.5.	PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:.....	43
2.2.6.	PUNTAJE ADICIONAL PARA MUJERES VINCULADAS DENTRO DEL PERSONAL OPERATIVO.....	41
2.2.7	PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES MAYORES DE 45 AÑOS DENTRO DE SU PERSONAL OPERATIVO.....	42
2.2.8.	PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD DENTRO DE SU PERSONAL OPERATIVO.....	42
2.2.9.	CAPACITACIONES OFRECIDAS.....	43
2.3.	PLAZO DE VIGENCIA DE LA PROPUESTA	47
2.4.	CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES.....	47
2.5.	DECLARATORIA DESIERTA.....	48
3	CAPÍTULO.....	48
3.1	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....	48
3.1.1	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	48
3.1.2	GARANTÍAS.....	49
3.1.3	CESIÓN DEL CONTRATO	50
3.1.4	TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.....	50
3.1.5	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	50
3.1.6	OBLIGACIONES LABORALES.....	50
3.1.7	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	51
3.1.8	IMPUESTOS	53
4	ANEXOS.....	54
4.1	Anexo 1. Carta de presentación de la propuesta Persona natural.....	54
4.2	Anexo 2. Carta de presentación de la propuesta persona jurídica.....	55
4.3	Anexo 3. Carta De Presentación De La Propuesta Consorcio Ó Unión Temporal 56	
4.4	Anexo 4. Carta sobre conformación de consorcios ó uniones temporales	57
4.5	Anexo 5. Instructivo de diligenciamiento de propuesta económica.....	58
4.6	Anexos 6. Propuesta económica en EXCELL (Se ANEXA TABLA EN EXCELL) 59	
4.7	Anexo 7. Matriz de riesgos.....	62
4.8	Anexo 8. Minuta del contrato.....	63

4.9	Anexo 9. Capacitaciones ofrecidas	71
-----	---	----

Índice de Tablas

Tabla 1.	Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC.....	10
Tabla 2.	Servicios a contratar	11
Tabla 3.	Discriminado por vigencias.....	19
Tabla 4	Vigencias futuras 2023.....	20
Tabla 5	Presupuesto oficial estimado.....	20
Tabla 6.	Factores de evaluación	40
Tabla 7.	Factores de Evaluación Trayectoria de la Empresa.....	40
Tabla 8.	Factores de evaluación Estructura Organizacional	41
Tabla 9	Evaluación Económica - Menor Precio.....	42
Tabla 10.	Evaluación de Sanciones	43
Tabla 11.	43

1 CAPÍTULO

1.1 ASPECTOS GENERALES

1.1.1 INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se Convoca a las Veedurías Ciudadanas en la presente licitación pública, para que desarrollen su actividad y realicen control social, de conformidad a lo reglamentado en el decreto 1082 de 2015 y el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Estas podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual del proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren pertinentes, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante su desarrollo, caso en el cual se les suministrará la información requerida cuando ésta no se halle en la plataforma del SECOP II página web www.colombiacompra.gov.co.

1.1.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

"El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla - Atlántico para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley colombiana:

- 1.1.2.1 El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- 1.1.2.2 El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
- 1.1.2.3 El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla - Atlántico, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla- Atlántico durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.
- 1.1.2.4 El proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente documento, o la fijación de los términos de la propuesta.
- 1.1.2.5 En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 5623868, (1) 5658690, (1) 3413432, (1) 5657649, (1) 2410318 la Línea

Transparente del Programa, al número: (1) 3341507; o al correo electrónico del sitio de denuncias del programa en la página web buzon1@presidencia.gov.co correspondencia o personalmente, en la dirección carrera 8 No. 7 - 27, Bogotá D.C., también puede reportar el hecho ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla -Atlántico. Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso que Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla - Atlántico advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

1.1.2.6 Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.”

1.1.3 GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones publicado en el SECOP II y anexará la documentación exigida; utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que suministre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla- Atlántico cuando haya lugar y que le correspondan y los adjuntará a la propuesta; presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en los documentos de la propuesta y al lleno de los requisitos establecidos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla- Atlántico, con el fin de facilitar su estudio.

El no diligenciamiento de alguno de los documentos o formatos solicitados por la entidad, será considerada causal de rechazo de la propuesta en el evento que dichos documentos no sean allegados en el tiempo establecido por la entidad.

1.1.3.1 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

1.1.3.2 Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio virtual en la Plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente. Es decir, las posibles observaciones al proyecto de pliego de condiciones, al pliego definitivo, así como la información adicional que demanden los interesados en el proceso, habrán de ser tramitadas, a través de la plataforma del SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co.

Es de resaltar que las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, y al pliego definitivo deberán necesariamente hacerse en la pestaña de observaciones que para tal efecto trae la plataforma SECOP II, ya que en el caso de ser enviadas por la pestaña mensajes, se tendrán como una petición, y ese será el trámite que se le imparta a la misma.

1.1.3.3 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

1.1.3.4 Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Deberán presentar la certificación firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los estados financieros, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

1.1.3.5 Estudios y Documentos Previos

Los estudios y documentos previos adelantados por la Entidad forman parte del proyecto de pliego de condiciones y del pliego de condiciones definitivo, los cuales se publican a través de la plataforma del SECOP II en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Así mismo forma parte del proyecto de pliego de condiciones definitivo, la matriz de tipificación de riesgos previsible identificados, los documentos que contengan especificaciones técnicas necesarias para el proceso de selección, el borrador de la minuta de contrato, el presupuesto oficial, las observaciones que realicen los interesados con anterioridad al cierre del proceso de selección y su correspondiente respuesta.

1.1.3.6 Publicidad del Procedimiento en el SECOP II

La Entidad garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicada en el Portal Único de Contratación.

La publicidad de los documentos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 el Decreto 1082 de 2013 se efectuará a través de la plataforma SECOP II a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.

1.1.3.7 Procedimiento en la Corrección de Errores Aritméticos

En la evaluación de las propuestas la Coordinación del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla- Atlántico determinará si existen errores en el producto de las operaciones aritméticas de los precios de la misma, caso en el cual la Unidad hará las correcciones correspondientes.

Las correcciones establecidas en las ofertas, serán de forzosa aceptación para el proponente en relación con los precios, en caso de que se le adjudique el contrato.

Si el proponente rehúsa aceptarlas, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso se celebrará el contrato con el oferente calificado en segundo lugar, si la propuesta resulta conveniente para la Unidad.

1.1.3.8 Plazo para subsanar documentos - etapa de subsanación de requisitos habilitantes:

Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la Unidad, en el evento que un proponente no cumpla con algunos de los requisitos técnicos, financieros o jurídicos habilitantes, la Unidad requerirá por escrito a través de la sesión de mensajes de la plataforma del SECOP II los documentos necesarios y deberán ser presentados hasta el término de traslado del informe de evaluación, serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. El resultado de la nueva verificación de los requisitos habilitantes se publicará en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co plataforma del SECOP II. Lo anterior atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificado por el Artículo 5 del Decreto 1882 de 2018.

1.1.4 DESCRIPCION DEL OBJETO.

Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, la Prestación del servicio de Vigilancia Privada Armada para el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico y Magistrados Sala Escritural Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico, Palacio de Justicia de Barranquilla (Edificios Centro Cívico y Lara Bonilla), 1º, 2º, 3º y 4º piso del antiguo Edificio de Telecom, SRPA - CESP, Palacio de Justicia de Sabanalarga, Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga, Sedes Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Sede Juzgado Penal de Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla y Juzgados Quinto y Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, sede de Juzgados 5º, 15º, 17º y 18º de Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples y 5º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Edificio el Legado, Sede de Juzgados 3º, 19º, 20º, 21º, 22º de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, 1º de Pequeñas Causas Laborales, 2º de Pequeñas Causas Laborales, 15 Civil del Circuito, 16 Civil del Circuito de Barranquilla ubicados en el piso 4 del Edificio Banco Popular, Despachos Judiciales de Soledad, Malambo, Santo Tomás, Puerto Colombia, Galapa, Baranoa, Manatí, Polonuevo, Palmar de Varela, Repelón, Suán, Campo de la Cruz, Juan de Acosta, Sabanagrande, Luruaco, Ponedera, Tubará, Santa Lucía, Candelaria, Usiacurí y Piojó; lo anterior, con el fin velar por el buen cuidado y conservación de sus instalaciones de los activos a su cargo y de mantener y preservar la seguridad de los funcionarios, empleados, contratistas, visitantes y usuarios en general; en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por el Consejo Superior de la Judicatura.

1.1.5 CLASIFICACION EN EL UNSPSC

Tabla 1. Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
92 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	12 Seguridad y protección personal	15 Servicios de Guardias	Servicios de guardas de seguridad

Las personas jurídicas, deben estar clasificadas en el código señalado hasta el tercer nivel (clase).

En caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante debe estar clasificado en el código señalado hasta el tercer nivel.

1.1.6 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

La descripción técnica y características de los servicios necesarios para dar cumplimiento con el objeto contractual se relacionan a continuación:

Tabla 2. Servicios a contratar

EDIFICIO	No. PUESTO	HORARIO	DOTACION	UBICACIÓN
Soledad	1	24 horas/Mes	Arma y Radio	Portería Principal
	1	24 horas/Mes	Arma y Radio	Salas de Audiencias
Sabanalarga	1	24 horas/Mes	Arma y Radio	Rondero
	1	24 horas/Mes	Arma y Radio	Portería Principal
	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal Juez 3 Promiscuo del Circuito
T. Activo	1	24 horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
	1	24 horas Diurno	Arma y Radio	Parqueadero
	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Rondero – 2 Piso
T Superior	1	24 horas/Mes	Arma y Radio	Parqueadero
	1	24 horas/Mes	Arma y Radio	Mezanine
	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
CESPA	1	24 horas/Mes	Arma y Radio	Portería Principal
	1	24 horas/Mes	Arma y Radio	Salas de Audiencias
Sede Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla (Simón Bolívar)	1	24 horas/Mes	Arma y Radio	Portería Principal
Sede Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla (La Sierra)	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Puerta Acceso a Juzgados
Sede Juzgado Penal de Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla y Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla (Banpopular 15E)	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Puerta Acceso a Juzgados
Sede Juzgado sexto de ejecución de Penas y medidas de Seguridad de Barranquilla (Banpopular 13)	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Puerta Acceso a Juzgado
Sede de los Juzgados 3°, 19°, 20°, 21°, 22° de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, 1° de Pequeñas Causas Laborales, 2° de Pequeñas Causas Laborales, 15 Civil del Circuito, 16 Civil del Circuito de Barranquilla (Banpopular 4 Piso)	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Puerta Acceso a Juzgados
Sede de Juzgados 5 de pequeñas Causas Laborales, 15 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y 5 de	1	24 horas/Mes	Arma y Radio	Puerta Acceso a Juzgados

EDIFICIO	No. PUESTO	HORARIO	DOTACION	UBICACIÓN
Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad. (Edificio el Legado)				
Edificio Antigo Telecom	1	24 horas/Mes	Arma y Radio	Portería Principal Juzg. Administrativos
	1	12 horas/Mes	Arma y Radio	Portería Rampa
	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
	1	24 horas/Mes	Arma y Radio	Parqueadero
	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Centro de Servicios SPOA
	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Puerta Acceso Juzgados Oralidad Piso 2
	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Puerta Acceso Salas Audiencias del Tribunal y Juzgados Administrativos Oralidad Piso 1
	1	12 horas/Mes	Arma y Radio	Puerta Acceso Juzgados Penales Oralidad Piso 3
	1	24 horas/Mes	Arma y Radio	Puerta Acceso Juzgados Laborales Oralidad Piso 4
Centro Cívico y Lara Bonilla	2	24 horas/Mes	Arma y Radio	Portería Principal
	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Salida Reos Sótano
	2	12 horas Diurno	Arma y Radio	Detector de Metales
	1	24 horas/Mes	Arma y Radio	Portería Servidores Judiciales
	1	24 horas/Mes	Arma y Radio	Coordinador
	1	24 horas/Mes	Arma y Radio	Cuarto de Seguridad
	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Sala de Consulta
	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Piso 6 Sede Consejo Seccional
	1	24 horas Diurno	Arma y Radio	Salida Calle 38
	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Centro de Información
Baranoa	1	24 horas/Mes	Arma y Radio	Portería Principal
Malambo 1° y 2°	1	24 horas/Mes	Arma y Radio	Portería Principal
Malambo 3°	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Santo Tomás	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Puerto Colombia	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Galapa	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Manatí	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Polonuevo	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Palmar de Varela	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Repelón	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Suán	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Campo de la Cruz	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Juan de Acosta	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal

EDIFICIO	No. PUESTO	HORARIO	DOTACION	UBICACIÓN
Sabanagrande	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Luruaco	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Ponedera	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Tubará	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Santa Lucía	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Candelaria	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Usiacurí	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Piojó	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal

TOTAL SERVICIOS REQUERIDOS EN PERIODO NORMAL DE TRABAJO	
SERVICIOS 24 HORAS (de lunes a domingo incluyendo fines de semana y festivos)	22
SERVICIOS 12 HORAS DIURNO (de lunes a viernes sin incluir festivos)	38

TOTAL SERVICIOS EN PERIODO DE VACANCIA JUDICIAL (20 DIC 2021 AL 10 ENERO 2023)	
SERVICIOS 24 HORAS (de lunes a domingo incluyendo fines de semana y festivos)	21
SERVICIOS 12 HORAS DIURNO (de lunes a viernes sin incluir festivos)	30

TOTAL SERVICIOS EN SEMANA SANTA (3 AL 9 DE ABRIL DE 2023)	
SERVICIOS 24 HORAS (de lunes a domingo incluyendo fines de semana y festivos)	21
SERVICIOS 12 HORAS DIURNO (de lunes a viernes sin incluir festivos)	31

1.1.7 CONDICIONES MÍNIMAS DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

El personal para el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista, los cambios del personal que se contraten de acuerdo con el objeto contractual del presente documento, se harán de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista. El personal de vigilantes que el contratista asigne para la prestación del servicio a la entidad deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

1.1.7.1 En materia de seguridad

- Antecedentes escolares y de empleo por lo menos de los últimos dos años
- Certificación de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

1.1.7.2 En materia académica

- Diploma de Bachiller
- Curso de reentrenamiento vigente.
- Especialización en vigilancia en entidades oficiales vigentes.
- Experiencia mínima como vigilante o guarda de seguridad de dos (2) años.

Los requisitos antes exigidos serán verificados por parte de la entidad, para lo cual el proponente seleccionado para la ejecución del objeto contractual, deberá presentar en medio magnético un resumen de la hoja de vida del personal propuesto al momento de suscribir el acto de inicio del contrato.

El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del perfil exigido en las funciones mínimas del personal de vigilancia.

1.1.8 ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL PERSONAL CONTRATADO:

A continuación, se presentan las consignas mínimas que deberá desarrollar el personal contratado para la prestación del servicio de vigilancia:

- Controlar la entrada y salida de funcionarios y visitantes utilizando los medios de seguridad que tenga a su alcance
- Revisar bolsos, paquetes, etc., tanto entrante como saliente a funcionarios y visitantes, sin excepción alguna
- Controlar el ingreso del parque automotor, inspeccionarlo y revisarlo, sin excepción
- Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato
- Evitar la entrada de vendedores no autorizados a las dependencias de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla, Atlántico
- Conservar permanentemente toda la consideración y cortesía debidas a funcionarios y visitantes
- Atender las instrucciones del supervisor del contrato
- Radicar y efectuar anotaciones en las minutas asignados para el efecto
- Verificar el porte de carné por parte de los funcionarios y exigirlo para permitir el ingreso a la entidad
- Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana
- Las demás que asigne el supervisor del contrato

Es importante mencionar, que, en caso de sustracción de bienes, de los inmuebles citados en el objeto de la presente contratación, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, deberán ser restituidos por el contratista favorecido en un término de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha que se haya establecido la responsabilidad por parte del contratista previa investigación.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla - Atlántico, se reserva el derecho de realizar visitas a las diferentes instalaciones de los proponentes, una vez vencido el plazo para presentar las propuestas.

La dotación mínima con que debe contar el personal que pondrá el proponente al servicio de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla - Atlántico, de acuerdo con la Resolución 510 de marzo 16 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, deberá ser:

1. Uniforme compuesto de vestido completo y calzado
2. Armas de fuego calibre 38 con sus respectivos salvoconductos y registro de Indumil.
3. Placa y carné de identificación
4. Credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
5. Radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, expedida por el Mintic u otro medio de comunicación legalmente autorizado
6. Elementos tales como, bolígrafo, libro minuta de puesto, libreta de anotaciones,

Radioteléfono, radio base, celular para el Vigilante Coordinador, linterna, baterías de repuesto y directorio de teléfonos para emergencias.

7. Para los puestos ubicados en los parqueaderos de las sedes de Barranquilla, se deberá contar (1) espejo cóncavo por vigilante, que permita efectuar la verificación del parque automotor.

Nota: Este elemento, forma parte integral de los requisitos mínimos para la prestación del servicio y no generan costo adicional alguno dentro de la propuesta.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas en forma integral, es decir deben proponer la prestación del servicio de vigilancia en la totalidad de los sitios descritos del presente documento.

1.1.9 Jefe De Seguridad o Coordinador:

Se hace necesario establecer comunicación directa con un superior de los vigilantes a contratar, por lo que el proponente dentro de su propuesta ofertara un Jefe de Seguridad o Coordinador por la zona, previendo las siguientes consideraciones y requisitos. El valor de la prestación de este servicio será por cuenta y riesgo del contratista. Tendrá las siguientes funciones:

- A. Ejercer inspección a los puntos de vigilancia por su cuenta y riesgo.
- B. Relevar en forma inmediata al personal que a juicio de la entidad o del contratista no cumpla eficientemente alguna de las obligaciones pactadas o de las órdenes periódicas impartidas por la entidad.
- C. Velar por la protección y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, así como de los que se le encomienden bajo su custodia y responsabilidad.
- D. Aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por la entidad a través del supervisor del contrato.
- E. Elaborar y presentar trimestralmente por escrito a la entidad a través del supervisor del contrato estudios y propuestas tendientes a maximizar la eficiencia en la prestación del servicio de vigilancia.
- F. Asegurar cumplidamente la cancelación por parte del proponente seleccionado de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, a personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- G. Reportar de manera inmediata y en forma escrita, sin que transcurra un lapso mayor a 24 horas, cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia contratados por esta entidad.
- H. Administrar y/o utilizar de manera eficiente, responsable y con el cuidado debido los equipos de seguridad que posee la entidad y/o los que con posterioridad adquiriera.

1.1.9.1 Requisitos Mínimos Del Jefe De Seguridad o Coordinador:

El Jefe de Seguridad o Coordinador de los servicios de vigilancia y seguridad privada de los diferentes despachos y oficinas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla para las cuales el proponente presente propuesto deberá (n) cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

1. Credencial de consultor.
2. Título profesional en administración de la seguridad o carreras afines, o ser oficial Superior de la Fuerza Pública en uso de buen retiro y consultor en seguridad acreditado mediante una fotocopia del diploma de grado o tarjeta profesional y con más de cinco (5) años de experiencia en el sector de la vigilancia. Se incluirán como carreras afines entre otras la Administración de Empresas, Ciencias Jurídicas, Ciencias económicas y/o ingenierías.
3. Fotocopia del diploma de la Especialización en Administración de la seguridad, o Gestión de Seguridad, o Seguridad y Defensa Nacional, o Seguridad Integral,

expedida por una institución de educación superior autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.

4. Experiencia específica o relacionada con el manejo de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en calidad de Jefe de Operaciones o Director de Seguridad por un tiempo no inferior a cinco (5) años. El proponente deberá acreditar los requisitos antes exigidos con la inclusión en su propuesta de la(s) hoja(s) de vida del Jefe de Seguridad o Coordinador para los diferentes despachos y oficinas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla para las cual (es) efectúa su propuesta con las respectivas certificaciones, que demuestren el cumplimiento del perfil exigido.
5. Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, los cuales se deben acreditar con copia del certificado judicial vigente y original vigente del Certificado de carencia de antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Vinculación con el proponente mínimo de dos (2) años continuos, lo cual se acreditará con certificación laboral y copia de los aportes al sistema de seguridad social y acreditado con copia de la afiliación a seguridad social y la planilla de pago de los últimos dos (2) años.

1.1.9.2 Requisitos Mínimos del Jefe de Recursos humanos o Coordinador de Seguridad y Salud en el trabajo:

1. Profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o Ingeniero o afines.
2. Licencia en seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional de acuerdo con la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social
3. Curso de 50 horas sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
4. Experiencia mínima de 4 años en cargos relacionados
5. Vinculación con el oferente de mínimo dos (2) años acreditado con copia de la afiliación a seguridad social y planilla de pagos del periodo de vinculación exigido.

1.1.10 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Horario del Servicio: El contratista deberá prestar el servicio de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en el presente documento, sin perjuicio que el supervisor del contrato considere indispensable variar el número de vigilantes en cada uno de los puestos determinados, a fin de que se efectúe una adecuada prestación del servicio, para lo cual se suscribirá un contrato adicional, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente conservando los precios de la oferta.

La Entidad, una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho de solicitar reasignación o cambio de personal cuando lo estime conveniente, mediante oficio dirigido al contratista. El servicio de vigilancia se prestará con vigilantes que cumplirán con la mayoría de edad. El proponente favorecido deberá destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados de conformidad a la Resolución No 224 de 2007 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Las cantidades relacionadas en los cuadros, son las mínimas exigidas para la prestación del servicio. El personal que vincule la firma, consorcio o unión temporal para la prestación del servicio de vigilancia, deberá estar afiliado al sistema general de seguridad social integral en salud, pensión, riesgos profesionales, así como a las cajas de compensación.

La entidad exige que el personal vinculado por el contratista cumpla con los requisitos tales como no presentar antecedentes penales en su certificado judicial o disciplinarios. El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista. Los cambios del personal que se contraten de acuerdo con el objeto de la presente licitación pública se harán de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista.

El contratista deberá designar un empleado de enlace con poder de decisión, a fin de resolver los eventuales problemas que se susciten en el desarrollo del contrato; así como también será la persona encargada de resolver cualquier inquietud tanto en términos operativos como en términos administrativos.

El contratista se obligará a cumplir con los niveles de servicio requeridos por la Entidad, por tanto, ante la falta de un vigilante en su puesto de trabajo, se deberá suplir la falencia en un término máximo a dos (2) horas.

1.1.11 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Condiciones para Participar

Para participar en el presente proceso de selección, los proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Deberá conocer el Pliego de Condiciones y las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta, la cual debe ser presentada en la plataforma del SECOP II.

b) El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Consejo Superior de la Judicatura – Nación Rama Judicial.

c) Los proponentes están en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente; por lo que en todo momento deberán primar los intereses de la Entidad; asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrollan o desarrollarán con terceros en ejercicio de su actividad profesional y/o comercial, o con su futura participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos. Por lo anterior, el proponente al momento de presentar su propuesta, deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo, con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentra incurso en conflicto de intereses.

d) Los proponentes deberán darle estricto cumplimiento a las previsiones y exigencias indicadas en los estudios previos y pliegos de condiciones adelantados y publicados en la plataforma del SECOP II, pues, estos últimos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante los procesos de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vida del contrato.

e) El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, la manifestación de cumplimiento de las Condiciones y Especificaciones Técnicas, relacionadas en los Estudios previos y pliegos de condiciones electrónico y adendas si las hubiere, debidamente firmado por el Representante Legal. Cuando un numeral exija el suministro de información o documentos, estos deberán ser suministrados.

f) En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre el pliego de condiciones, así como los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los pliegos de condiciones como en los estudios previos. (formato de las plataformas SECOP II)

g) Cuando exista diferencia entre los valores indicados en letras y en números se tendrán en cuenta los expresados en letras.

h) Los proponentes con la sola presentación de su propuesta en la plataforma SECOP II, autorizan a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, para verificar toda la información que en ella suministren.

i) En el proceso contractual podrán participar aquellas personas Jurídicas que se encuentren inscritas en el sistema electrónico de contratación Pública SECOP II y que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 18 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734/02 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610/00 y ley 1474 de 2011.

j) También podrán participar las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales, que cuente con autorización para operar en Colombia que se encuentren inscritas en el sistema electrónico de contratación Pública SECOP II, como consorcios o uniones temporales.

Si la propuesta es en CONSORCIO o en UNION TEMPORAL los proveedores deben crear un perfil es decir un usuario como unión temporal o consorcio de acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en los Manuales y Guías para Proveedores – Guía de creación de proponente plural en el Secop II. Lo anterior podrá ser consultado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

k) El proponente que se encuentra organizado en cooperativas y pre cooperativas de Trabajo Asociado, deberá tener en cuenta y aplicar el Decreto 4588 de 2006.

l) Quienes no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000, así como los que no figuren con antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

m) Quienes se encuentren a Paz y Salvo por concepto de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

n) Quienes no estén incurso en causal de disolución y/o liquidación.

o) El oferente deberá presentar su propuesta debidamente organizada por carpetas, clasificando los documentos en 4 carpetas en las que se incluyan los requisitos de tipo técnico, financiero, jurídico y criterios de desempate. Cada documento debe ser guardado con el nombre y en caso que la carpeta incluya un solo PDF con todos los documentos. Lo anterior, con el propósito de facilitar la revisión de las propuestas. y minimizar el margen de error en esta actividad, al momento de verificar los requisitos habilitantes y la posterior ponderación de los factores calificables. Los documentos que no sean cargados en la carpeta habilitada para tal fin, se tendrán por no presentados.

1.1.12 POLITICA DE SALUD OCUPACIONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta una Política de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Rama Judicial, la entidad dispone que el contratista seleccionado deberá tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución relativo al control de los riesgos profesionales, además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la Oficina de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual manera, el contratista podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato. Lo anterior, en beneficio de la

seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, contratistas y usuarios de la Administración Judicial.

1.1.13 FINANCIACION E IMPUTACION PRESUPUESTAL

El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2022, según los certificados de disponibilidad presupuestal 422 de la unidad 9, 1522 de la unidad 02 y 6822 de la unidad 08, todos expedidos por el Jefe del Área Financiera de la Seccional Barranquilla el día 6 de junio de 2022, por un valor actual de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 318.606.870 M/CTE)**, incluido IVA, discriminados por vigencias de conformidad a lo señalado en la Tabla 3; más **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.382.498.944,37)** que nos fue autorizado por parte del Ministerio de Hacienda para contratar vigencia futura discriminados así:

Tabla 3. Discriminado por vigencias

UNIDAD EJECUTORA 02 VIGENCIA 2022	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
UNIDAD EJECUTORA	270102003
FECHA	2022/06/03
N.º DE DISPONIBILIDAD	1522
CONCEPTO GASTO: MANTENIMIENTO	
TIPO DE GASTO	A
CTA. PROG	02
SUBC.SUBP	02
OBJG/PROY	02
ORD/SPRY	08
REC	10
C/S	C
VALOR INICIAL	\$ 5.888.893
VALOR OPERACIONES	\$ 2.943.452
VALOR ACTUAL	\$ 2.945.441
UNIDAD EJECUTORA 08 VIGENCIA 2022	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
UNIDAD EJECUTORA	270108003
FECHA	2022/06/03
N.º DE DISPONIBILIDAD	6722
CONCEPTO GASTO: MANTENIMIENTO	
TIPO DE GASTO	A
CTA. PROG	02
SUBC.SUBP	02
OBJG/PROY	02
ORD/SPRY	08
REC	10
C/S	C
VALOR INICIAL	\$ 638.568.067
VALOR OPERACIONES	\$ 325.852.079
VALOR ACTUAL	\$ 312.715.988
UNIDAD EJECUTORA 09 VIGENCIA 2022	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
UNIDAD EJECUTORA	270109003
FECHA	2022/06/03
N.º DE DISPONIBILIDAD	422
CONCEPTO GASTO: MANTENIMIENTO	
TIPO DE GASTO	A

CTA. PROG	02
SUBC.SUBP	02
OBJG/PROY	02
ORD/SPRY	08
REC	10
C/S	C
VALOR INICIAL	\$ 5.888.893
VALOR OPERACIONES	\$ 2.943.452
VALOR ACTUAL	\$ 2.945.441

VIGENCIA FUTURA 2.023:

Por su parte, mediante MEMORANDO DEAJPLM22-385 notificado el 22 de septiembre de la presenta anualidad, el doctor LUIS ANTONIO SUAREZ ALBA en su condición de Director de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, nos informó de la autorización del cupo otorgado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para comprometer vigencias futuras del 2023, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 111 de 1.996, la Ley 819 de 2.003, decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1.997, cupo que será afectado de la siguiente manera:

Tabla 4 Vigencias futuras 2023

UNIDAD	AUTORIZACIÓN MINISTERIO HACIENDA
UNIDAD EJECUTORA 02	\$ 21.499.842
UNIDAD EJECUTORA 08	\$ 2.339.499.261
UNIDAD EJECUTORA 09	\$ 21.499.842

1.1.13.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para la prestación del servicio de vigilancia corresponde a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.699.176.297,37)**, incluido IVA que equivalen a **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO DIECISIETE SMLMV (2.699,17 S.M.M.L.V.)**, incluidos impuestos y contribuciones de ley, incluidos impuestos y contribuciones de ley, incluidos impuestos y contribuciones de ley. Por consiguiente, el presupuesto estimado para el contrato de vigilancia a celebrar por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla – Atlántico, es de:

Tabla 5 Presupuesto oficial estimado

EL PRESUPUESTO ESTIMADO	
Total, afectación Certificados de Disponibilidad Presupuestal año 2022	\$ 316.677.353
Total afectación autorización min hacienda vigencias futuras 2023	\$2.382.498.944,37

El proponente no podrá exceder el valor del presupuesto oficial estimado para cada vigencia, so pena de incurrir en una de las causales para no considerar las propuestas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 287 del nueve (9) de febrero de 1996, reglamentario de la Ley 80 de 1993.

1.1.14 FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla - Atlántico, cancelará el valor del contrato en ocho (8) mensualidades vencidas, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, con certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio, acompañado de la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (ARL, EPS, AFP) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar. El contratista realizará el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio de vigilancia, cuyos pagos deben ser dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad y que podrán consultar a través de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en:

<http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/Consulta%20de%20pagos>

1.1.15 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en las sedes de la Rama Judicial a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, la Prestación del servicio de Vigilancia Privada Armada para el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico, Palacio de Justicia de Barranquilla (Edificios Centro Cívico y Lara Bonilla), 1º, 2º, 3º y 4º piso del antiguo Edificio de Telecom, SRPA - CESP, Palacio de Justicia de Sabanalarga, Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga, Sedes Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Sede Juzgado Penal de Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla y Juzgados Quinto y Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, Sede de Juzgados 5 de pequeñas Causas Laborales, 15 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y 5 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Sede de Juzgados 3º, 19º, 20º, 21º, 22º de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, 1º de Pequeñas Causas Laborales, 2º de Pequeñas Causas Laborales, 15 Civil del Circuito, 16 Civil del Circuito de Barranquilla ubicados en el piso 4 del Edificio Banco Popular, Despachos Judiciales de Soledad, Malambo, Santo Tomás, Puerto Colombia, Galapa, Baranoa, Manatí, Polonuevo, Palmar de Varela, Repelón, Suán, Campo de la Cruz, Juan de Acosta, Sabanagrande, Luruaco, Ponedera, Tubará, Santa Lucía, Candelaria, Usiacurí y Piojó; lo anterior, con el fin velar por el buen cuidado y conservación de sus instalaciones de los activos a su cargo y de mantener y preservar la seguridad de los funcionarios, empleados, contratistas, visitantes y usuarios en general, el cual tiene un plazo de ejecución de ocho (8) meses, contados desde el primero (1) de diciembre de 2022 hasta el Treinta y uno (31) de julio de 2023.

1.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos y requisitos, se consideran necesarios para que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla- Atlántico, acepte que existe realmente una propuesta.

La entidad, se reserva el derecho de confirmar el contenido de todos y cada uno de los documentos que se exigen en este punto y no considerará las propuestas que no respondan a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad.

1.2.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS.

- a) Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural (Anexo 1), por el representante legal de la persona jurídica (Anexo 2), o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal cuando de ello se trate (Anexo 3)
- b) Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, cuando sea el caso (Anexo 4)
- c) Carta de manifestación de cumplimiento de compromiso anticorrupción
- d) Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993; con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad proponente, afirma bajo gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades
- e) Certificado de existencia y representación legal del proponente y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente contratación, en el que conste que la sociedad está constituida por lo menos con cinco (5) años de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, en este se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior al plazo de ejecución y un (1) año más. Este requisito de cumplimiento deberá acreditarlo el proponente o persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que igualmente sean personas jurídicas.
- f) Los proponentes o cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas jurídicas, presentarán el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. En este se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- g) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato, su ejecución, liquidación y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 1150 de 2007.
- h) Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el Artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla-Atlántico, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.
- i) Cuando un proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente 26 que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.
- j) La Dirección Ejecutiva Seccional verificará el objeto social registrado en el certificado de cámara de comercio con el fin de confirmar que se encuentra relacionado con el objeto descrito en el presente proceso de selección.
- k) Acta de autorización del órgano societario al representante legal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
- l) Garantía de seriedad del ofrecimiento. Para garantizar la seriedad del ofrecimiento y para que ésta pueda ser considerada, el proponente anexará una garantía del cumplimiento de la oferta junto con su recibo o constancia de pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, la póliza se tomará a nombre del consorcio o unión temporal y de todos y cada uno de los

integrantes, y así se hará constar en la póliza. La vigencia de dicha póliza no será inferior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla (Nit: 800.165.799-6). La garantía será expedida por una compañía de seguros cuya casa matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera. El proponente favorecido y los demás proponentes podrán solicitar la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la presente solicitud de propuesta se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del proponente.

- m) Antecedentes DISCIPLINARIOS, FISCALES y JUDICIALES - aplica para todos los integrantes del consorcio y/o unión temporal. No obstante, lo anterior, la entidad por tratarse de requisito indispensables para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante las respectivas instituciones responsables de emitir tales documentos.
- n) Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las cajas de compensación familiar; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de selección y por lo menos durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación. Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal si lo tuviere. Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, acreditarán la correspondiente declaración juramentada. (Ley 789 de 2002).
- o) Registro Único de Proponentes (RUP), expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso.
- p) Nota: FIRMEZA DE LA INSCRIPCIÓN Y VIGENCIA- de conformidad con lo señalado en el numeral 6.3 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, la inscripción se encontrará en firme cumplidos 10 días hábiles siguientes a la publicación del acto de inscripción, por lo tanto, los certificados de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes que se van a presentar, deberán estar en firme para que tengan validez dentro del presente proceso contractual.
- q) Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- r) El proponente deberá anexar certificación expedida (dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso) por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la que se encuentre afiliado, el cual conste que el afiliado tiene implementando o está implementando el programa de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente licitación pública, y un reglamento interno de higiene y seguridad industrial. La certificación debe ir acompañada del programa de salud ocupacional. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación expedida por la ARL. Lo anterior con fundamento en lo señalado en el Acuerdo No. 2333 de 2004 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
- s) El proponente deberá presentar copia y recibo de pago o certificación expedida por la entidad aseguradora que se encuentra al día con el pago de la póliza de la Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que ampare el uso de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo a la Resolución 02792 del 31 de diciembre de 2003, expedida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- t) Validez de la propuesta. El proponente deberá manifestar por escrito que su propuesta será válida hasta tres (3) meses después de su presentación, tiempo en el cual mantendrá las condiciones ofrecidas.
- u) Certificación expedida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social. Certificación por no sanciones de orden laboral expedido por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social y/o regional donde se encuentre la sede principal

del proponente o sucursal, cuya fecha de expedición no sea superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación pública.

NOTA: Con base en lo dispuesto en el artículo 90 del estatuto anticorrupción la entidad verificara que los proponentes no se encuentren inhabilitados por incumplimiento reiterado.

v) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

- De acuerdo con el Decreto Ley 356 de 1994 y Artículos 4 y 5 del Decreto 2187 de 2001, el proponente deberá anexar a su propuesta, la fotocopia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorga la Licencia de Funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y/o el Ministerio de Defensa Nacional.
- En caso de encontrarse vencida la licencia, la entidad aceptará la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que conste que la licencia se encuentra en trámite y una certificación suscrita por el representante legal del oferente en el que señale que se compromete a mantener vigente la licencia de funcionamiento durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 019 de 2012 en su artículo 35 y el artículo 85 del Decreto 356 de 1994.

La licencia deberá mantenerse vigente durante la ejecución del mismo; adicionalmente debe acreditar las modalidades y medios requeridos por la entidad, para operar en los lugares donde se prestará el servicio de vigilancia, acreditando que cuenta con licencia a nivel nacional y a través de carta compromiso bajo la gravedad del juramento se compromete a que “en caso de ser adjudicado sean proponentes singulares o plurales a tramitar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la autorización de apertura de sucursal o agencia, de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 356 de 1994 tan solo uno cualquiera de ellos en caso de proponentes plurales.

- El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento cuando durante la ejecución del contrato se avecine su vencimiento; dicha renovación se realizará dentro de los términos contemplados por el artículo 85 del decreto 356 de 1994 o las normas que lo modifiquen. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir lo indicado en este numeral.
- En el evento que el vencimiento de la licencia de funcionamiento se encuentre dentro del plazo de ejecución del contrato que se derive del proceso de Licitación Pública, el proponente deberá allegar un documento de compromiso suscrito por el representante legal, en el cual se obliga a iniciar con la suficiente antelación la solicitud de renovación de la licencia, con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio en forma continua.

1.2.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS:

De conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3.

- a) La verificación del cumplimiento de los indicadores solicitados por la entidad, se realizará a través del Registro Único de Proponentes - RUP, dicho certificado deberá ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso contractual. El proponente deberá cumplir con el decreto 71 de 2002 en lo relacionado con la estructura financiera de las empresas de vigilancia y seguridad privada, para lo cual deberá igualmente anexar los estados financieros a 31 de diciembre de 2021.

- b) Registro Único Tributario (RUT). Con el fin de verificar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN y a su vez para determinar la clase y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato en caso de ser el adjudicatario, los proponentes deberán entregar dicha información junto con los documentos originales de la propuesta. Para los casos de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar el RUT de cada una de las firmas que lo conforman.

1.2.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS:

- a) Experiencia del proponente.

Para verificar este aspecto, el proponente, sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, anexará el Registro Único de Proponente (RUP), en el cual se verificarán tres (3) contratos ejecutados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; los cuales deberán estar inscritos en el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en mínimo un (01) código, en la siguiente clasificación:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
92	12	15	Servicios de guardias

Para este aspecto la suma de los contratos que el proponente pretenda hacer valer para su evaluación de experiencia deberá sumar como mínimo 2.699 S.M.M.L.V.

NOTA: El proponente deberá señalar con marcador o resaltador cuales son los contratos mediante los cuales acreditará la experiencia solicitada por la entidad en este acápite.

En caso de consorcios o uniones temporales podrán acreditar uno o cada uno de los integrantes el requisito de experiencia exigido de conformidad con el principio contenido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La Entidad se reserva el derecho de confirmar las certificaciones aportadas con el objeto de acreditar la experiencia.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los contratos, asimismo la entidad se reserva el derecho de confirmarlos con el objeto de acreditar la experiencia.

- b) SALUD OCUPACIONAL.

- 1) El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 2333 de 2004 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una certificación suscrita por la A.R.L. o por el representante legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación.
- 2) En caso de uniones temporales o consorcio, la certificación la presentará cada uno de sus integrantes.

- c) LICENCIA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO CON ARMAS.

De conformidad con el Art 11 del Decreto 2187 de 2001, el proponente deberá presentar licencia vigente para prestar servicio de vigilancia con armas expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El proponente deberá presentar un listado de las armas de fuego, con su respectivo salvo conducto vigente y reporte de las mismas al DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS Y MUNICIONES Y EXPLOSIVOS con una fecha de expedición no mayor a sesenta días calendarios, contados a partir del cierre del presente proceso. En el evento

de la adjudicación del contrato deberá allegar al mismo, copia de cada uno de los permisos de porte o tenencia de las armas destinadas a la prestación del servicio de vigilancia, o el registro de las armas expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada dentro del mes anterior al de la fecha de cierre.

d) Equipos de comunicaciones:

De acuerdo con el Artículo 20 del Decreto 1979 de 2001, el proponente debe presentar licencia de operación vigente expedida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Mintic), por medio de la cual se le concedió al proponente la licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones y permiso para el uso del espectro radioeléctrico y la autorización de la red privada y su vigencia deberá cubrir como mínimo el término de ejecución del contrato y (4) meses más. En caso de que esta licencia se venza durante la ejecución del contrato el proponente allegará con la propuesta, una carta de compromiso de renovación de la misma. En caso de ofrecer un sistema de comunicación alternativo, el proponente deberá presentar las licencias de comunicación del operador que preste los servicios y el registro del MINTIC del proponente singular o plural.

En el evento en que el proponente dentro de la dotación, ofrezca medios de comunicación diferente a los radios, deberá allegar el compromiso de suministrar las copias de los contratos suscritos con el operador de comunicaciones legalmente autorizado, previamente, a la suscripción del contrato a celebrar. En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral y el resto de empresas que conforman la unión temporal o consorcio deberán aportar certificado donde conste que pondrán a disposición de esta entidad medios alternos de comunicación.

Los proponentes deberán acreditar con su licencia de comunicaciones, la repetidora autorizada para el Departamento del atlántico, por lo cual se verificará que tenga autorizada las coordenadas de la repetidora, tanto los proponentes singulares como los plurales, reiterando que en tratándose de proponentes plurales; al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este parámetro.

En caso de encontrarse vencida la licencia, la entidad aceptará la certificación expedida por la Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Mintic), en la que conste que la licencia se encuentra en trámite y una certificación suscrita por el representante legal del oferente en el que señale que se compromete a mantener vigente la licencia de funcionamiento durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 019 de 2012 en su artículo 35 y el artículo 85 del Decreto 356 de 1994.

e) Sistema de Atención al cliente y/o consumidor

Se deberá presentar un documento expedido por el representante legal en el cual se informe que la empresa se encuentra implementando un sistema de atención al cliente y/o consumidor según circular 20 de 2012 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

f) Certificación de no estar sancionado.

El proponente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en donde se indique que no ha sido sancionados en los términos del numeral 3 del art 162 de la Resolución 2852 de 2006 a partir de la fecha de expedición del acto de apertura del presente proceso y para efectos de comprobar lo anterior deberá anexar la certificación con fecha de expedición no superior a 90 días hábiles contados retroactivamente a partir de la fecha de apertura del presente proceso.

En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá anexar dicha certificación.

g) Selección, vinculación y capacitación.

Teniendo en cuenta la naturaleza y funciones de los diferentes despachos judiciales, por razones de seguridad las empresas proponentes presentarán una descripción de los sistemas relacionados con la selección, vinculación y capacitación del personal propuesto para la prestación de los servicios.

h) *capacitación de Vigilantes*

El proponente deberá aportar un compromiso suscrito por parte del representante legal de la entidad, donde conste que en el evento de resultar adjudicatarios del proceso, garantizaran que los guardas propuestos cuenten con especialización en vigilancia a entidades oficiales, expedida por una institución autorizada o autoridad competente.

i) *Jefe de Seguridad*

El Jefe de Seguridad ofrecido debe cumplir con los requisitos mínimos ya contemplados en el artículo 1.1.9.1 de este pliego de condiciones.

j) *Jefe de Recursos Humanos o Coordinador en Salud Ocupacional*

El Jefe de Recursos Humanos o Coordinador en Salud Ocupacional ofrecido debe cumplir con los requisitos mínimos ya contemplados en el artículo 1.1.9.2 de este pliego de condiciones.

2. CAPÍTULO

2.1 PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta se expresará en pesos colombianos, para todos los efectos, registrando discriminadamente el valor unitario, el valor del I.V.A., así como el valor total, suma fija no sujeta a variaciones con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

Asimismo, deberá diligenciar el archivo PROPUESTA ECONÓMICA (Anexo 6) que se presenta como anexo en Excel versión 97 – 2003 para facilitar su comparación.

Los precios unitarios cubrirán los costos, para la prestación del servicio de vigilancia y todos los demás gastos relacionados con el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. El valor de la corrección aritmética de la propuesta, en caso de ser necesario, será el que se utilizará para la comparación objetiva de las mismas y para la suscripción del contrato en caso de salir favorecido.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios de los servicios, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la propuesta económica, salvo las correcciones aritméticas a que haya lugar. Sin embargo, si a través de las correcciones aritméticas, la propuesta es inferior a las tarifas o valores mínimos totales, esta será rechazada. En caso de que la corrección aritmética dé como resultado un valor superior al presupuesto la propuesta será rechazada.

Para efectos de la comparación de las ofertas económicas allegadas por cada uno de los proponentes, la entidad publicará en el portal de contratación, SECOP II, un archivo en formato Excel el cual deberá ser diligenciado por el proponente. Dicho documento deberá

anexarse junto con los documentos de la propuesta en un archivo de Excel versión 97 - 2003.

La no entrega de la oferta económica en el formato Excel versión 97 – 2003 que se anexa a la licitación pública, deshabilitará la propuesta para continuar en el presente proceso.

NOTA: Se deberá anexar la estructura de costos unitario de cada servicio, discriminando sus costos directos e indirectos y el IVA en el formato Excel de la oferta económica.

2.1.1 Presentación de la Propuesta Técnica:

El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales del bien/servicio, garantía y demás requerimientos establecidos en el pliego de condiciones definitivo y deberá aportar todos y cada uno de los documentos requeridos en el acápite de DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA que van desde la página 21 a la 27 de la LICITACION PUBLICA. No. 001-2022.

En caso de presentar certificaciones en dólares, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato certificado. En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

2.1.2 Oferta Económica:

Para la presentación de la oferta económica, los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) A través de la plataforma SECOP II, en el Link 3. *Cuestionario, Sobre 2. Económica y seleccionar la opción 2.1.*, allí deberán diligenciar la propuesta económica con el valor total unitario ofertado por todo lo requerido por Consejo Superior De La Judicatura – Nación Rama Judicial, incluidos los impuestos y demás costos a que haya lugar:

Oferta económica incluidos los impuestos a que haya lugar						
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1	921215	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	1	Unidad	\$	\$

A través de archivo en Excel (según formato anexo), deberán presentar adicionalmente la oferta económica discriminada por cada una de las clases de servicios necesarios por Consejo Superior De La Judicatura – Nación Rama Judicial. El valor final total deberá concordar con el valor ofertado en el literal anterior “a) Oferta económica del SECOP II”. En caso contrario será rechazada la propuesta.

El siguiente es el formato en Excel, el cual se anexará a los presentes estudios:

01-12-2022 al 19-12-2022				
SERVICIO DE VIGILANCIA				NÚMERO DE DIAS
				19
ITEM	DESCRIPCION SERVICIO	TARIFA MES	NUMERO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA	VALOR TOTAL
1	SERVICIOS 24 HORAS	0,00	22	0,00
2	SERVICIOS 12 HORAS DIURNAS SIN INCLUIR FESTIVOS	0,00	38	0,00
				SUB TOTAL
				IVA
				TOTAL

20-12-2022 al 31-12-2022				
SERVICIO DE VIGILANCIA				NÚMERO DE DIAS
				11
ITEM	DESCRIPCION SERVICIO	TARIFA MES	NUMERO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA	VALOR TOTAL
1	SERVICIOS 24 HORAS	0,00	21	0,00
2	SERVICIOS 12 HORAS DIURNAS SIN INCLUIR FESTIVOS	0,00	30	0,00
				SUB TOTAL
				IVA
				TOTAL
TOTAL VIGENCIA 2022 (1 DE DICIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022)				#¡REF!

01 DE ENERO AL 10 DE ENERO DE 2023				
SERVICIO DE VIGILANCIA				NÚMERO DE DIAS
				10,00
ITEM	DESCRIPCION SERVICIO	TARIFA MES	NUMERO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA	VALOR TOTAL
1	SERVICIOS 24 HORAS	0,00	21	0,00
2	SERVICIOS 12 HORAS DIURNAS SIN INCLUIR FESTIVOS	0,00	30	0,00
3	SERVICIO CONDUCTOR ESCOLTA 12 HORAS DIURNAS SIN INCLUIR FESTIVOS	0,00	0	0,00
				SUB TOTAL
				IVA
				TOTAL

11 DE ENERO AL 2 DE ABRIL DE 2023				
SERVICIO DE VIGILANCIA				NÚMERO DE DIAS
				82
ITEM	DESCRIPCION SERVICIO	TARIFA MES	NUMERO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA	VALOR TOTAL
1	SERVICIOS 24 HORAS	0,00	22	0,00
2	SERVICIOS 12 HORAS DIURNAS SIN INCLUIR FESTIVOS	0,00	38	0,00
				0,00
				SUB TOTAL
				0,00
				IVA
				0,00
				TOTAL
				0,00
3 DE ABRIL AL 9 ABRIL DE 2023				
SERVICIO DE VIGILANCIA				NÚMERO DE DIAS
				7
ITEM	DESCRIPCION SERVICIO	TARIFA MES	NUMERO DE	VALOR TOTAL
1	SERVICIOS 24 HORAS	0,00	21	0,00
2	SERVICIOS 12 HORAS DIURNAS SIN INCLUIR FESTIVOS	0,00	31	0,00
				0,00
				SUB TOTAL
				0,00
				IVA
				0,00
				TOTAL
				0,00
10 DE ABRIL AL 30 DE JULIO DE 2023				
SERVICIO DE VIGILANCIA				NÚMERO DE DIAS
				111
ITEM	DESCRIPCION SERVICIO	TARIFA MES	NUMERO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA	VALOR TOTAL
1	SERVICIOS 24 HORAS	0,00	22	0,00
2	SERVICIOS 12 HORAS DIURNAS SIN INCLUIR FESTIVOS	0,00	38	0,00
				0,00
				SUB TOTAL
				0,00
				IVA
				0,00
				TOTAL
				0,00
TOTAL VIGENCIA 2023 (01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2023)				0,00
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN 2022 - 2023 (01 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 31 DE JULIO DE 2023)				0,00

2.1.2.1 De los valores de la propuesta económica

El Valor de la Propuesta consta de un tipo de costo.

a. Valor del servicio de vigilancia con recurso humano con arma de acuerdo con la Circular Interna o Externa No. 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual establece las tarifas para contratación de servicios de vigilancia privada para el año 2022, incluyendo como costo directo en la tarifa, el seguro de vida colectivo que ampara al personal operativo de acuerdo con la circular (Interna o Externa) N° 20221300000145) del 2 de mayo de 2022, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Los proponentes deberán tener en cuenta que, para la presente Licitación, ofertaran valores unitarios dado que en desarrollo del futuro contrato, el número y tipo de servicio requerido podrá variar según las necesidades de la entidad y se pagará al contratista los

servicios efectivamente prestados. No se aceptará que los proponentes modifiquen cualquiera de las unidades de medida o cantidades enunciadas en el presupuesto oficial.

No se aceptará que los proponentes adicione uno o más ítems a los enunciados en el mismo anexo. No se aceptará que los proponentes supriman cualquiera de los ítems enunciados en el cuadro presupuesto oficial.

NOTA: Las propuestas que hayan sido calificadas con cero (0) puntos en la evaluación técnica, no serán objeto de evaluación económica.

2.1.2.2 RELACION DE SERVICIOS REQUERIDOS:

EDIFICIO	No. PUESTO	HORARIO	DOTACION	UBICACIÓN
Soledad	1	24 horas/Mes	Arma y Radio	Portería Principal
	1	24 horas/Mes	Arma y Radio	Salas de Audiencias
Sabanalarga	1	24 horas/Mes	Arma y Radio	Rondero
	1	24 horas/Mes	Arma y Radio	Portería Principal
	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal Juez 3 Promiscuo del Circuito
T. Activo	1	24 horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
	1	24 horas Diurno	Arma y Radio	Parqueadero
	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Rondero – 2 Piso
T Superior	1	24 horas/Mes	Arma y Radio	Parqueadero
	1	24 horas/Mes	Arma y Radio	Mezanine
	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
CESPA	1	24 horas/Mes	Arma y Radio	Portería Principal
	1	24 horas/Mes	Arma y Radio	Salas de Audiencias
Sede Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla (Simón Bolívar)	1	24 horas/Mes	Arma y Radio	Portería Principal
Sede Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla (La Sierra)	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Puerta Acceso a Juzgados
Sede Juzgado Penal de Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla y Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla (Banpopular 15E)	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Puerta Acceso a Juzgados
Sede Juzgado sexto de ejecución de Penas y medidas de Seguridad de Barranquilla (Banpopular 13)	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Puerta Acceso a Juzgado
Sede de los Juzgados 3°, 19°, 20°, 21°, 22° de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, 1° de Pequeñas Causas Laborales, 2° de Pequeñas Causas Laborales, 15 Civil del Circuito, 16 Civil del Circuito de Barranquilla (Banpopular 4 Piso)	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Puerta Acceso a Juzgados
Sede de Juzgados 5 de pequeñas Causas Laborales, 15 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y 5 de Ejecución de Penas y	1	24 horas/Mes	Arma y Radio	Puerta Acceso a Juzgados

EDIFICIO	No. PUESTO	HORARIO	DOTACION	UBICACIÓN
Medidas de Seguridad. (Edificio el Legado)				
Edificio Antiguo Telecom	1	24 horas/Mes	Arma y Radio	Portería Principal Juzg. Administrativos
	1	12 horas/Mes	Arma y Radio	Portería Rampa
	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
	1	24 horas/Mes	Arma y Radio	Parqueadero
	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Centro de Servicios SPOA
	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Puerta Acceso Juzgados Oralidad Piso 2
	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Puerta Acceso Salas Audiencias del Tribunal y Juzgados Administrativos Oralidad Piso 1
	1	12 horas/Mes	Arma y Radio	Puerta Acceso Juzgados Penales Oralidad Piso 3
	1	24 horas/Mes	Arma y Radio	Puerta Acceso Juzgados Laborales Oralidad Piso 4
Centro Cívico y Lara Bonilla	2	24 horas/Mes	Arma y Radio	Portería Principal
	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Salida Reos Sótano
	2	12 horas Diurno	Arma y Radio	Detector de Metales
	1	24 horas/Mes	Arma y Radio	Portería Servidores Judiciales
	1	24 horas/Mes	Arma y Radio	Coordinador
	1	24 horas/Mes	Arma y Radio	Cuarto de Seguridad
	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Sala de Consulta
	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Piso 6 Sede Consejo Seccional
	1	24 horas Diurno	Arma y Radio	Salida Calle 38
1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Centro de Información	
Baranoa	1	24 horas/Mes	Arma y Radio	Portería Principal
Malambo 1° y 2°	1	24 horas/Mes	Arma y Radio	Portería Principal
Malambo 3°	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Santo Tomás	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Puerto Colombia	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Galapa	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Manatí	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Polonuevo	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Palmar de Varela	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Repelón	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Suán	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Campo de la Cruz	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Juan de Acosta	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal

EDIFICIO	No. PUESTO	HORARIO	DOTACION	UBICACIÓN
Sabanagrande	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Luruaco	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Ponedera	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Tubará	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Santa Lucía	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Candelaria	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Usiacurí	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Piojó	1	12 horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal

TOTAL SERVICIOS REQUERIDOS EN PERIODO NORMAL DE TRABAJO	
SERVICIOS 24 HORAS	22
SERVICIOS 12 HORAS DIURNO	38

TOTAL SERVICIOS EN PERIODO DE VACANCIA JUDICIAL (20 DIC 2021 AL 10 ENERO 2023)	
SERVICIOS 24 HORAS	21
SERVICIOS 12 HORAS DIURNO	30

TOTAL SERVICIOS EN SEMANA SANTA (3 AL 9 DE ABRIL DE 2023)	
SERVICIOS 24 HORAS	21
SERVICIOS 12 HORAS DIURNO	31

IMPORTANTE: Es obligatoria la presentación de la propuesta económica tanto en la plataforma de SECOP II (según instrucción), como en el formato anexo en Excel, en caso de faltar alguna de las dos, o en caso de que el valor total no concuerde entre ellas, dará lugar al rechazo de la propuesta y no podrá ser subsanable.

Es importante aclarar que, para el diligenciamiento de la propuesta económica por unidad de servicios mensual, se deberá ofertar el servicio como gravado con IVA. Lo anterior con el fin de establecer un criterio igualitario para las evaluaciones de las propuestas económicas.

El valor ofertado, por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, tributos, y demás conceptos que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla- Atlántico, no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en

el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberá basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Todos los valores de la propuesta económica deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas Centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse ofertas con centavos, sino que deberá hacerse siempre aproximaciones sobre el valor final de cada servicio de vigilancia. De la siguiente manera. "El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, ajustará los valores a la unidad siguiente cuando el valor sea igual o superior a quinientos uno (501) milésimas de centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior quinientos (500) milésimas de centavos"

Si llegare a presentarse una oferta con los decimales expresados, la Unidad Administrativa Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla-Atlántico, la asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo al criterio anterior.

Nota: EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA QUE EL VALOR DE SU OFRECIMIENTO NO PUEDE SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESTINADO PARA LA PRESENTE LICITACIÓN. DE IGUAL MANERA SI LAS TARIFAS OFERTADAS SON INFERIORES A LAS ESTABLECIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, SERÁN OBJETO DE RECHAZO. LA PROPUESTA QUE NO INCLUYA EN SU ESTRUCTURA DE COSTOS EL SEGURO DE VIDA RESPECTO AL PERSONAL OPERATIVO, SERA CONSIDERADA ARTIFICIALMENTE BAJA.

Nota 1: El proponente deberá ofertar todos los Ítems solicitados por la Entidad, de no hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

Nota 2: Por la modalidad de selección a emplear se determina que la adjudicación es por todos los Ítems/bienes/servicios, no se aceptara ofertas parciales, y su oferta económica debe contemplar todas las especificaciones y condiciones técnicas del objeto del proceso de contratación.

Nota 3: Se les recuerda a los oferentes que los valores de la propuesta para la vigencia 2023 debe ser incrementados en un 4,3%, valor que será susceptible de modificación, una vez la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada regule la tarifa para esa vigencia.

Nota 4: El menor costo encontrado en el mercado para el suministro de las pólizas de seguro de vida colectivo asciende a la suma de NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$928), por tanto, cualquier propuesta que sea presentada por debajo de ese valor, o excluya este componente al momento de establecer el costo de la tarifa del servicio, será considerada artificialmente bajo.

Nota 5: El costo promedio encontrado por concepto de este servicio, asciende a la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$976), suma que fue utilizada para establecer el valor del presupuesto, por tanto cualquier propuesta que sea presentada por encima de este valor, excederá el presupuesto de la Entidad y en consecuencia será rechazada.

2.1.3 CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LAS PROPUESTAS

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, no considerará las propuestas en los siguientes casos:

- Cuando se encuentre que el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución o la Ley.
- Cuando no allegue la información solicitada por la entidad con el objeto de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- Si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta.
- Cuando el valor inicial de la propuesta incluido I.V.A., exceda el presupuesto oficial estimado.
- Cuando el valor inicial de la propuesta incluido I.V.A., este por debajo de las tarifas mínimas establecidas en el presente proceso, serán consideradas artificialmente bajas.
- Cuando la propuesta haya sido presentada extemporáneamente.
- Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal.
- Cuando no se alleguen y diligencien la totalidad de los documentos solicitados por esta Dirección Seccional.
- La no presentación de la garantía de seriedad y la factura de pago de forma simultánea con la propuesta.
- **Los documentos que no sean presentados de forma organizada en la carpeta dispuesta para tal fin, se tendrán por no presentados.**
- Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego, en cuanto a objeto, plazo y precio.
- Cuando no se anexe la propuesta económica en el formato en Excel o cuando sean abiertamente de bulto muy distintas, en cuanto a precios la presentada en el formato de la página del portal SECOP II y la del formato de Excel.
- Cuando los documentos aportados por el proponente para cumplir o subsanar los requisitos habilitantes del proceso, sea copia de alguno de los documentos que con antelación haya sido evaluado por el comité en alguna de las demás firmas participantes.
- Cuando se inserten documentos en la propuesta, de cualesquiera índoles, que no correspondan con la realidad.

2.1.4 COMITÉ EVALUADOR.

El comité estructurador y evaluador (integrado por los Coordinadores de las Áreas; Administrativa, Jurídica y Financiera y los Profesionales Universitarios Contador y Tesorero Pagador; creado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.3, y la RESOLUCION No. 7025 del 31 de diciembre de 2019, verificará que las ofertas cumplan con la presentación de los requisitos habilitantes de contenido jurídico, técnico, financiero y organizacional, según las condiciones señaladas en el presente pliego.

2.1.5 INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Este informe de evaluación será publicado por un término de cinco (5) días hábiles. Según cronograma establecido en el portal SECOP II. para que los proponentes presenten las observaciones a que haya lugar.

2.1.6 CUADRO COMPARATIVO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS Y TÉRMINO PARA CONOCER Y RESPONDER LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

Con base en las evaluaciones obtenidas en los diferentes criterios de selección, se elaborará un cuadro comparativo de las propuestas, en el cual se discriminarán los

aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia. Los resultados de la evaluación serán publicados en la página web SECOP II www.colombiacompra.gov.co, además permanecerán disponibles durante cinco (05) días hábiles. Según cronograma establecido en el portal SECOP II

Durante ese mismo periodo, los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes, a través del mismo portal SECOP II

2.1.7 ADENDAS

En el evento en que se efectúen cambios al presente pliego de condiciones, éstos serán realizados únicamente mediante adendas escritas, los cuales pasarán a formar parte del mismo. Las adendas serán publicadas en la página en el portal SECOP II de www.colombiacompra.gov.co. En todo caso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015, no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días hábiles anteriores al cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas solo se podrá realizar en días hábiles y en el horario comprendido entre 7:00 am y 7:00 pm. Ninguna declaración verbal afectará de manera alguna los términos, condiciones y modificaciones del pliego de condiciones. No obstante, lo anterior, la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas, y antes de la audiencia pública de adjudicación.

2.1.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACION PÚBLICA:

El cronograma y descripción general del proceso de contratación se presentará directamente en el portal SECOP II.

De conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, los plazos descritos en el cronograma podrán ser modificados, caso en el cual la entidad publicará la respectiva adenda modificatoria, de las cuales deberán estar atentos los interesados.

(*) Nota: Atendiendo al principio de economía regulado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, la Entidad solo atenderá las observaciones que se formulen al pliego de condiciones definitivo a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma.

(*) La entidad atenderá las observaciones que se formulen al informe de evaluación mediante documento escrito que se publicará EN EL PORTAL SECOP II antes de la audiencia pública de adjudicación, así entonces resulta improcedente que los proponentes se refieran nuevamente a la materia resuelta. En la audiencia de adjudicación solo se atenderán las observaciones que se formulen a la respuesta emitida por la administración al informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta

2.1.9 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará en la audiencia establecida en el cronograma elaborado y publicado en el portal SECOP II. La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, adjudicará el contrato derivado de este proceso, al proponente cuya propuesta haya cumplido los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de las propuestas, en el término establecido en el cronograma del proceso.

La adjudicación se hará mediante Audiencia de Adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso en los términos establecidos a los proponentes en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Los Oferentes se entenderán notificados en la Audiencia de Adjudicación, y la misma se publicará Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

El acto de adjudicación es irrevocable, salvo las excepciones contempladas por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2.1.10 TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario dispondrá de un término máximo de un (1) día hábil, contado a partir de la adjudicación del contrato, para la firma del mismo y un (1) día hábil contados a partir de la suscripción del mismo para la constitución de las garantías que respaldarán las obligaciones contractuales -y pagos de impuestos a que haya lugar.

2.1.11 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, podrá adjudicar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y este suscribirá el contrato en el término Señalado en el punto anterior.

2.1.12 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado en el cronograma se hará efectiva la garantía de seriedad y se adjudicará al calificado en segundo lugar y si éste tampoco suscribe el contrato dentro del término fijado se le hará efectiva la garantía y así sucesivamente.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y el acto de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del proponente de las condiciones del presente documento.

2.1.13 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma de ambas partes, una vez firmado por el proponente seleccionado el área de Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla será remitido para firma del Director Seccional de Administración Judicial en el portal SECOP II y para el registro presupuestal por el área de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla. Para la ejecución del contrato se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

2.1.14 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, declarará desierto el proceso de selección

únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto motivado en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. Lo anterior con base en lo establecido en el estatuto de contratación.

2.2 CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN

2.2.1 REQUISITOS HABILITANTES.

La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes contenidos en el Registro Único de Proponentes, RUP, estará a cargo del Comité estructurador y Evaluador, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.3, la RESOLUCION No. DESAJBAR18-2484 del 22 de mayo de 2018 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

De igual forma y de conformidad con el numeral 6.1. del Art 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Para la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, asignará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, de conformidad con el exigido en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección:

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE /NO CUMPLE
EXPERIENCIA	Cumple/No cumple
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple/No cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple/ No cumple
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Cumple/ No cumple

Tabla 5. Requisitos habilitantes

2.2.1.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - EXPERIENCIA.

Para verificar este aspecto, el proponente, sea persona jurídica, consorcio o unión temporal, anexará el Registro Único de Proponente (RUP), renovado de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, y en firme a la fecha del cierre del presente proceso, en el cual se verificarán los contratos ejecutados por el proponente los cuales deberán estar inscritos en el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la siguiente clasificación:

Producto o servicio	Descripción del producto o servicio	Cuantía en SMMLV
921215	Servicios de guardias	2.699,1

Las Personas Jurídicas, deben estar clasificadas en el código indicado hasta el tercer nivel (clase). En caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá estar clasificado en el código señalado hasta el tercer nivel.

2.2.1.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD JURÍDICA

Se realizará mediante la verificación de los documentos jurídicos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresen el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta, asimismo las Áreas Jurídica y financiera verificarán la condición de Mipyme de los proponentes teniendo en cuenta la clasificación que conste en el RUP de cada proponente singular o plural. Se evaluará con "Cumple o No Cumple".

2.2.1.3. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad Financiera mide la fortaleza financiera del interesado. La capacidad organizacional mide el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

La verificación del cumplimiento de los indicadores solicitados por la entidad, se realizará a través del Registro Único de Proponentes - RUP, que debe contener información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020, dicho certificado deberá ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso contractual. Los indicadores serán verificados por la Entidad y su cálculo definitivo se hará con dos decimales, tanto en valores absolutos como relativos.

Los indicadores y el margen solicitado para el presente proceso de selección, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, son los que se relacionan a continuación:

CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.0
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 60%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.06
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.03

Tabla 6. Indicadores habilitantes financieros y organizacionales

En el caso de los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, se tomarán los valores absolutos y se ponderarán de acuerdo la información financiera registrada por cada uno de sus integrantes.

Para las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, la entidad verificará la capacidad financiera, para lo cual deben allegar:

Los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2020-2021 (balance general, estado de resultados y notas a los estados financieros).

La tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La información exigida será presentada en idioma castellano y moneda legal colombiana. Con base en la información financiera, se verificará que los proponentes singulares o plurales, cumplan con la estructura financiera establecida en el Decreto 71 de 2002.

2.3 FACTORES DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido evaluadas como habilitadas en la verificación jurídica, técnica, financiera y organizacional. Posteriormente para la evaluación de la oferta presentada, se asignará el puntaje correspondiente, con fundamento en los siguientes criterios:

Tabla 6. Factores de evaluación

CRITERIO	CALIFICACIÓN
2.2.1. CALIDAD	Máximo 399.5
2.2.2. PRECIO	Máximo 360
2.2.3. INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	Máximo 100
2.2.4. SANCIONES	Máximo menos 100
2.2.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1% del puntaje total máximo 10 puntos
2.2.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA MUJERES VINCULADAS DENTRO PERSONAL OPERATIVO	1% del puntaje total máximo 10 puntos
2.2.7 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS DENTRO DE SU PERSONAL OPERATIVO	1% del puntaje total máximo 10 puntos
2.2.8. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD DENTRO DE SU PERSONAL OPERATIVO	1% del puntaje total máximo 10 puntos
2.2.9 Puntaje Acreditación Art.2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 - para emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
2.2.10 Puntaje Acreditación Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 - para Mipyme	0.25
2.2.11 CAPACITACIONES OFRECIDAS	MÁXIMO 100

2.2.1 Factores de evaluación de calidad (399.5 puntos)

2.2.1.1 Factores de evaluación trayectoria de la empresa (199.5 puntos)

Para calificar la trayectoria de la empresa, la entidad tendrá en cuenta las renovaciones de la licencia de funcionamiento y el certificado de existencia y representación legal expedido por el ente correspondiente, exigido en el Pliego de Condiciones. Para el efecto, los proponentes podrán presentar como máximo las fotocopias de las últimas ocho (8) renovaciones de la Licencia de Funcionamiento (foliadas y en orden cronológico), expedidas por la Superintendencia de Vigilancia. En tratándose del certificado de existencia y representación legal no se tendrá limitaciones en el número de documentos aportados, con las cuales se deberán acreditar el tiempo y continuidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. No obstante, la entidad tendrá en cuenta para efectos de dicha evaluación lo contemplado en el artículo 115 del Decreto 356 de 1994, así como el contenido de los actos administrativos que renuevan las correspondientes licencias de funcionamiento, en cuanto a la continuidad en la prestación del servicio, conforme a lo establecido en la Tabla siguiente:

Tabla 7. Factores de Evaluación Trayectoria de la Empresa

Tiempo de funcionamiento	Puntaje
Los proponentes que acrediten con las renovaciones de la licencia de funcionamiento y la Cámara de Comercio, un tiempo mayor o igual a diez (10) años de funcionamiento	199.5 puntos
Los proponentes que acrediten con las renovaciones de la licencia de funcionamiento y la Cámara de Comercio, un tiempo mayor o igual a cinco (5) años y menor a diez (10) años de funcionamiento	100 puntos
Los proponentes que acrediten con las renovaciones de la licencia de funcionamiento y la Cámara de Comercio, un tiempo mayor o igual a tres (3) años y menor a cinco (5) años de funcionamiento	50 puntos

En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, se podrá acreditar por uno de sus integrantes o mediante la sumatoria de las trayectorias de aquellos que conforman el Consorcio y/o Unión Temporal, la trayectoria exigida para el máximo puntaje, siempre y cuando no se supere la cantidad máxima de renovaciones permitidas y no se traslapen entre sí, para el caso ocho (8) licencias; lo anterior de conformidad con el principio contenido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2.2.1.2. Factores de evaluación estructura organizacional (200 puntos).

El proponente deberá certificar por escrito que posee un organigrama, donde se indique las funciones de las áreas operativas y administrativas y el sistema de inspección que desarrollarán durante la ejecución del contrato. En aras de garantizar la correcta prestación de servicio, **solo será asignado puntaje** a los proponentes que aporten un esquema del sistema de supervisión que desarrollarían en la ejecución de este contrato en esta Dirección Seccional, por tanto, se deberá integrar todas las sedes judiciales que serán beneficiadas del mismo.

Tabla 8. Factores de evaluación Estructura Organizacional

Estructura Organizacional del Servicio Propuesto	Puntaje
El proponente presenta el organigrama, funciones de las áreas operativas y administrativas y el sistema de supervisión que desarrollaran.	200 puntos
El proponente certifica que presenta el organigrama, pero no presenta funciones de las áreas operativas y administrativas y el sistema de supervisión que desarrollarán.	75 puntos
El proponente que no presenta completo el organigrama, ni presenta las funciones de las Áreas operativas y administrativas y el sistema de supervisión que desarrollarán. En este evento la propuesta será rechazada.	0 puntos

2.2.2 Evaluación económica (360 puntos)

En el presente proceso de licitación pública, la Entidad, en virtud del principio de igualdad asignará los puntajes a las ofertas habilitadas teniendo en cuenta las tarifas mínimas permitidas por la normatividad que regula tanto las tarifas para las empresas como para las cooperativas que prestan el servicio de vigilancia, sin favorecer a ningún sector en particular. A cada proponente se le otorgarán los puntajes de acuerdo con su ofrecimiento económico sobre tarifas mínimas legales, ponderando su oferta según sea empresa o cooperativa, por lo tanto, en el caso de las cooperativas el ofrecimiento económico que estas hagan se calificará estableciendo una relación con las tarifas que rigen para las demás empresas no cooperativas. En ese sentido, para efectos de la evaluación de las propuestas económicas de las cooperativas y comparación con las empresas comerciales, más no para la contratación de los servicios, las propuestas presentadas por las Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, se dividirá por 0.90. La entidad evaluará solo sobre los precios regulados en la Circular Interna o Externa No. 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 y la circular (Interna o Externa) N° 20221300000145) del 2 de mayo de 2022 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la propuesta más cercana a los mínimos establecidos según el caso, se le dará el máximo puntaje de trescientos sesenta (360) puntos y las demás propuestas se calificarán aplicando regla de tres inversamente proporcional, incluyendo dos decimales.

Por tratarse de un precio regulado por el Gobierno Nacional, Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla calculó la tarifa mínima, de conformidad con las normas establecidas para la misma y, en consecuencia, ningún proponente podrá cotizar los servicios requeridos por un valor total inferior al proyectado por la entidad. (Ver Anexo respectivo "Tarifa Mínima")

La evaluación económica se realizará con base en la revisión del valor de la propuesta, contenida en el (Anexo respectivo). Serán calificadas en el aspecto económico, aquellas

ofertas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de organización.

El Anexo respectivo: Oferta Económica será diligenciado en su totalidad y no será objeto de ninguna modificación por el proponente, debe allegarse tanto en el formato que para tal efecto tiene el portal SECOP II, como en el formato en Excel aportado por la entidad. Se verificarán aritméticamente las propuestas hábiles, mediante la revisión de los valores presentados y se corregirán los errores que presenten los análisis de precios unitarios por cantidad y su valor total, descritos en el Anexo respectivo.

"El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, ajustará los valores a la unidad siguiente cuando el valor sea igual o superior a quinientos uno (501) milésimas de centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior quinientos (500) milésimas de centavos".

NOTA: Al formular la oferta tanto en el formato que para tal efecto tiene el portal SECOP II, como en el formato en Excel aportado por la entidad, el proponente Acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales y departamentales.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para la evaluación económica se hará asignándole el mayor puntaje a la propuesta económica de menor precio.

MENOR PRECIO En el método de Menor Precio, se asignará un máximo de trescientos sesenta puntos (360 puntos) a la propuesta que presente el menor valor en su propuesta económica y a las demás propuestas se les asignará puntaje de manera proporcional:

Tabla 9 Evaluación Económica - Menor Precio

ASPECTO	PUNTAJE
Se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el menor precio total de la propuesta incluido los impuestos de ley.	360 puntos

2.2.3 Apoyo a la industria nacional:

Dando cumplimiento a la ley 816 de 2003, se otorgarán 100 puntos a los proponentes que oferten servicios nacionales o 50 puntos a las ofertas extranjeras que incluyan componente colombiano de servicios profesionales técnicos y operativos. Para tal efecto el representante legal deberá certificar mediante documento escrito, la procedencia del personal de la empresa que ejecutará el contrato.

2.2.4 Sanciones (Máximo se restan 100 puntos)

Luego de la asignación del puntaje de acuerdo con los numerales anteriores y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 se procederá a restar el puntaje por incumplimiento de contratos o efectividad de amparos o sanciones impuestas al proponente y/o a su (s) representante (s) legal (es).

Para esto se verificará en el RUP la información consignada en el ANEXO DE MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS y en la Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, si el proponente y/o representante(s) legal(es) o alguno de los miembros del consorcio o uniones temporales registra multas o sanciones por incumplimiento de contratos y efectividad de amparos de la garantía. Se restarán puntos de la evaluación de conformidad con la siguiente relación:

Tabla 10. Evaluación de Sanciones

Si NO registra una multa o sanción por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única	0 puntos del total de la calificación
Si registra (1) una multa o sanción por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única	(-20) menos 20 puntos del total de la calificación
Si registra (2) dos multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única	(-40) menos 40 puntos del total de la calificación
Si registra (3) tres multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única	(-60) menos 60 puntos del total de la calificación
Si registra (4) cuatro multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única	(-80) menos 80 puntos del total de la calificación
Si registra más de (4) cuatro multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única	(-100) menos cien puntos del total de la calificación

2.2.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Tabla 11

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente certificado por la empresa	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido y certificado por el Ministerio de Trabajo
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Con fundamento en el Decreto 1279 del 13 de octubre de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 6 de la Ley 1920 de 2018 y se adicionan unos artículos a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional se adicionan al presente pliego de condiciones la asignación de 3% de puntos a los siguientes factores de calificación:

2.2.6 PUNTAJE ADICIONAL PARA MUJERES VINCULADAS DENTRO DEL PERSONAL OPERATIVO

Se otorgará hasta un uno por ciento (1%) al proponente o los proponentes que acrediten tener dentro de su personal operativo mujeres vinculadas de la siguiente manera:

2.2.6.1 El cero punto cinco por ciento (0.5%) se le otorgará al proponente o a los proponentes que acrediten el mayor porcentaje de mujeres vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje = 0.5% de los puntos:
$$\frac{\text{Porcentaje (\%) acreditado de mujeres del proponente}}{\text{Mayor porcentaje (\%) de mujeres acreditado}}$$

2.2.6.2 El cero punto cinco por ciento (0.5%) se le otorgará al proponente o a los proponentes que acrediten el mayor número de mujeres vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje = 0.5% de los puntos:
$$\frac{\text{Número (\#) acreditado de mujeres del proponente}}{\text{Mayor número (\#) de mujeres acreditado}}$$

2.2.7 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES MAYORES DE 45 AÑOS DENTRO DE SU PERSONAL OPERATIVO

Se otorgará hasta un uno por ciento (1%) al proponente o los proponentes que acrediten tener dentro de su personal operativo personas que al momento de presentar oferta sean mayores de 45 años vinculados, de la siguiente manera:

2.2.7.1 El punto 0.5% por ciento (0.5%) se le otorgará al proponente o a los proponentes que acrediten el mayor porcentaje de personas mayores de 45 años vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje = 0.5% de los puntos:

$$\frac{\text{Porcentaje (\%) acreditado de personas mayores de 45 años del proponente}}{\text{Mayor porcentaje (\%) de personas mayores de 45 años acreditado}}$$

2.2.7.2 El punto 0.5% por ciento (0.5%) se le otorgará al proponente o a los proponentes que acrediten mayor número de personas mayores de 45 años vinculadas, dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje = 0.5% de los puntos:

$$\frac{\text{Número (\#) acreditado de personas mayores de 45 años del proponente}}{\text{Mayor número (\#) de personas mayores de 45 años acreditado}}$$

2.2.8 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD DENTRO DE SU PERSONAL OPERATIVO

Se otorgará hasta el uno por ciento (1%) al proponente o a los proponentes que acrediten tener dentro de su personal operativo personas con discapacidad vinculadas, de la siguiente manera:

2.2.8.1 El punto 0.5% por ciento (0.5%) se le otorgará al proponente o a los proponentes que acrediten tener el mayor porcentaje de personas con discapacidad vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje = 0.5% de los puntos:

$$\frac{\text{Porcentaje (\%) acreditado de personas con discapacidad del proponente}}{\text{Mayor porcentaje (\%) de personas con discapacidad acreditado}}$$

2.2.8.2 El punto 0.5% por ciento (0.5%) se le otorgará al proponente o a los proponentes que acrediten mayor número de personas con discapacidad vinculadas, dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje = 0.5% de los puntos:

$$\frac{\text{Número (\#) acreditado de personas con discapacidad del proponente}}{\text{Mayor número (\#) de personas con discapacidad acreditado}}$$

El comité evaluador verificará mediante los siguientes documentos que deberán ser aportados con la oferta de manera digital:

- Constancia de la relación total del personal operativo publicado en el módulo de Acreditación del Personal Operativo dispuesto en la página web oficial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta.
- Certificado con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta, suscrito por el representante legal de la empresa o cooperativa de vigilancia y seguridad privada en el cual se deberá señalar el número de mujeres, de personas mayores de 45 años cumplidos máximo a la fecha de presentación de la oferta y de personas con discapacidad que conforman su personal operativo.

Para el efecto, se deberá relacionar junto con la certificación, el nombre completo, el número de documento de identidad, género, fecha de nacimiento y condición de discapacidad del personal operativo.

Adicionalmente, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad y para acreditar la condición de discapacidad, el Certificado de Discapacidad de cada uno de los trabajadores de conformidad con la Resolución No. 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social o aquellas normas que la complementen, desarrollan, modifiquen o sustituyan.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria ponderada del personal operativo del proponente plural para cada uno de los criterios, de acuerdo con el porcentaje de participación de sus integrantes.

Durante la ejecución del contrato objeto del presente proceso de contratación se tendrán las demás disposiciones de seguimiento durante su ejecución, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 1279 de 2021.

2.2.9: Puntaje Acreditación Art.2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 - para emprendimientos y empresas de mujeres: Se concederá un puntaje adicional de 0.25 puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

2.2.10 . Puntaje Acreditación Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 - para Mipyme: Se concederá un puntaje adicional de 0.25 puntos a los proponentes que acrediten lo dispuesto en el parágrafo 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

2.2.11 CAPACITACIONES OFRECIDAS – 100 puntos.

El Oferente debe anexar el ofrecimiento de “Capacitaciones”, el cual debe ser presentado en el formato diseñado por la Entidad (Anexo No. 9).

Para calificar este aspecto, los oferentes deberán aportar una certificación suscrita por la Persona Natural o por el Representante Legal de la Persona Jurídica o por la Persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal (Anexo No. 9 del Pliego de Condiciones), en la que se compromete a ofrecer un número determinado de capacitaciones que oscilen entre cero comas cero cero (0,00) hasta un Número “n” de capacitaciones, las cuales deberán incluir dos dígitos después de la coma (centésimas), dirigidas a los Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial del Departamento del Atlántico; las que deberán versar sobre los siguientes temas:

- Prevención y riesgos de accidentes.
- Técnicas de ahorro en consumo de servicios públicos.
- Urgencias médicas (Ejemplo: pacientes epilépticos, hipertensos, diabéticos, embarazadas, etc...).
- Búsqueda y rescate en espacios colapsados.
- Rescate en caso de siniestro.

NOTA: Deberán indicar la intensidad horaria por cada tema; no obstante, la intensidad horaria no podrá ser inferior a una hora por cada tema. En todo caso, se aclara que la indicación de la intensidad horaria será de manera informativa, por lo tanto, no tendrá incidencia alguna para la asignación del puntaje.

El número de capacitaciones ofertadas se debe presentar en el intervalo comprendido entre cero comas cero cero (0,00) y Número "n" de capacitaciones las cuales deberán incluir dos dígitos después de la coma (centésimas). En el evento que sean presentadas en un formato diferente al indicado por la Entidad, el puntaje asignado será de CERO, de igual manera en caso que no vaya separado por una coma para el caso de los decimales su calificación será de CERO.

Se deja constancia que la sumatoria del número total de capacitaciones ofrecidas, será verificada y si existen errores en la suma de éstas, se realizará la respectiva corrección aritmética.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla – Atlántico, para la puntuación de las capacitaciones tendrá en cuenta el sumatorio total de las cantidades de las capacitaciones ofrecidas, y dispondrá de un (01) métodos de evaluación, para el proceso licitatorio, de la siguiente forma:

Se determinará la media aritmética entre los ofrecimientos realizados. Una vez hallada la media aritmética se procederá a asignar al máximo puntaje al oferente que este más próximo a la media aritmética

A los demás proponentes se le asignara el puntaje teniendo en cuenta la siguiente formula:

Para valores superiores a la numero de capacitaciones de la media aritmética, se aplicará la siguiente formula:

MA= valor calculado como media aritmética

Oe= oferta a evaluar.

Puntaje a asignar = $(MA * (100 / Oe)) - 30$

Para valores menores al número de capacitaciones de la media aritmética, se aplicará la siguiente formula:

Puntaje a asignar = $((Oe * 100) / MA) - 30$

Anexo 9 – Capacitaciones ofrecidas

Certificado de capacitaciones ofrecidas	
La presente certificación se expide con destino a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla	
Nombre o razón social del Proponente que expide la certificación	
Nombre de la Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica o del Representante del Consorcio o Unión Temporal que expide la certificación:	
Cargo de la persona que expide la certificación	Fecha de Expedición (Día/Mes/Año)

Temas de las capacitaciones ofrecidas		
Capacitación	Intensidad Horaria por cada tema	Cantidad ofrecida
Número total de capacitaciones ofrecidas		
REPRESENTANTE LEGAL		
Firma de la Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica o del Representante del Consorcio o Unión Temporal que expide la certificación		

2.3. PLAZO DE VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las propuestas se considerarán válidas hasta tres (3) meses después de su presentación, tiempo en el cual los proponentes mantendrán las condiciones ofrecidas.

2.4. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de empate entre dos o más propuestas que hayan cumplido con la cantidad de los requisitos exigidos en este pliego de condiciones, la entidad aplicará lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, que al tenor reza:

Factores de desempate:

En caso de empate entre dos o más propuestas que hayan cumplido con la cantidad de los requisitos exigidos en este pliego de condiciones, la entidad aplicará lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, que al tenor reza:

Factores de desempate:

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente,*

y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYRVIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

En cuanto a los documentos que resultan necesarios para acreditar el cumplimiento de los criterios de desempate arriba señalados, esta Entidad se acoge a lo señalado por el ANEXO A LA GUIA DE COMPRA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA RELACIONADO CON LOS CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA, que puede ser consultado en el siguiente link: [anexo a la guia de compra del acuerdo marco de precios o instrumento de agregacion de demanda relacionado con los criterios de desempate en la operacion secundaria5_1.pdf \(colombiacompra.gov.co\)](http://colombiacompra.gov.co/annexo_a_la_guia_de_compra_del_acuerdo_marco_de_precios_o_instrumento_de_agregacion_de_demanda_relacionado_con_los_criterios_de_desempate_en_la_operacion_secundaria5_1.pdf)

2.5. DECLARATORIA DESIERTA

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla- Atlántico, podrá declarar desierto la presente licitación pública, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

- a) Por falta de voluntad de participación.
- b) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el presente documento.
- c) Cuando ninguno de los oferentes cumplan con las condiciones, jurídicas, técnicas o de experiencia solicitadas como requisitos habilitantes.

3 CAPÍTULO

3.1 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Las siguientes condiciones formarán parte del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación.

3.1.1 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será designada por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Barranquilla- Atlántico, quien tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
- b) Elaborar junto con el contratista la fecha de inicio del contrato, de lo cual, se levantará un acta.
- c) Expedir las certificaciones del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- d) Autorizar, en caso necesario, el cambio del personal.
- e) Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
- f) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales cuando haya lugar, con el personal que ejecute el contrato.
- g) Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato.
- h) Elaborar el proyecto de acta liquidación y remitirla al Área de Asistencia Legal junto con el formato base de liquidación y demás informes y documentos necesarios para la liquidación, dentro de los (3) meses siguientes a la finalización del contrato.
- i) Remitir al Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.
- j) Elaborar y presentar al Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial informes sobre incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato; en los cuales, incluirá un análisis completo del grado de incumplimiento de las mismas.
- k) Realizar reuniones periódicas con el contratista, para evaluar el avance del contrato y las dificultades que se llegaren a presentar.
- l) Analizar y autorizar los cambios técnicos que por razones de modo, tiempo, lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin necesidad de otrosí o adiciones, e informar dichos cambios al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial. Solicitar concepto jurídico al área de Asistencia Legal, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí O adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.
- m) Presentar informe final del contrato.
- n) La demás obligación establecida en el Manual del Supervisor

NOTA: La certificación de cumplimiento, que expide el supervisor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista.

3.1.2 GARANTÍAS

El proponente en la etapa precontractual presentará la garantía de seriedad del cumplimiento de la oferta, riesgo que está representado por incumplimiento o negativa del contratista en la suscripción y firma del contrato, esta póliza será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado en el proceso de selección con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

La no presentación de la garantía de seriedad y la factura de compra o pago de forma simultánea con la propuesta será causal de rechazo de esta última, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015. En la etapa contractual, el proponente seleccionado allegará una garantía única de la propuesta bajo los siguientes requerimientos:

Conforme a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 y a criterio de la entidad, se tiene que, el contratista seleccionado deberá a llegar a la entidad, en fecha anterior al registro presupuestal del contrato y de su iniciación, una garantía única a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración

Judicial de Barranquilla, expedida por una aseguradora legalmente constituida y que ampare lo siguiente:

- 1.- Cumplimiento del contrato: Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato, y cuatro (4) meses más.
- 2.- Calidad del servicio: Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- 3.- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- 4.- Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más.
- 5.- Responsabilidad civil extracontractual: Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato.

Nota: Las pólizas de cumplimiento se deberán presentarse a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del contrato.

3.1.3 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá sub-contratar o ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla-Atlántico; ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.

3.1.4 TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el párrafo segundo del Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, "... será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las entidades públicas con personas jurídicas, particulares, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. Se podrá enervar la causal, mediante el pago de los recursos dejados de cubrir incrementados con los correspondientes intereses de mora dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación...". Y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, su incumplimiento reiterado daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. Las demás contempladas en el estatuto de contratación.

3.1.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección se liquidara dentro de los cuatro (4) meses seguidos a la fecha en que venza el término de su ejecución, y/o adiciones si las hubiere.

3.1.6 OBLIGACIONES LABORALES

Será obligación del contratista como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y decretos reglamentarios. Es obligación del proponente seleccionado suministrar al supervisor del contrato, las constancias que acrediten el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales con el personal que utilice en desarrollo del contrato; adicionalmente tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo ó servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

Nota: Entre el contratista y el personal que éste utilice para la ejecución de la prestación del servicio y la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, no existirá vínculo laboral alguno.

3.1.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1.7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de vigilancia, dando cumplimiento a lo estipulado en el pliego de condiciones, la propuesta y el contrato.
2. Contar con todo el equipo requerido y ofrecido en la propuesta que dio origen al contrato, en condiciones óptimas de servicio.
3. Suministrar los equipos básicos incluidos en su propuesta, en los sitios definidos por la Dirección Seccional, a partir de la fecha de inicio del contrato. En caso de requerir ajustes en la cantidad de equipos a suministrar por el contratista, ésta será previamente evaluada con el supervisor del contrato y efectuará el ajuste a las condiciones pactadas, mediante la suscripción del documento modificadorio por las partes.
4. Mantener permanentemente en perfecto funcionamiento los medios tecnológicos (RADIOS DE COMUNICACIÓN Y ARMAS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD), a través del mantenimiento preventivo y/o correctivo, de los mismos, a fin de garantizar el óptimo desarrollo del servicio contratado.
5. Mantener vigentes los salvoconductos o permisos de porte o tenencia, de cada una de las armas utilizadas en la ejecución del contrato, así como las licencias respectivas.
6. Suscribir el acta de inicio y liquidación del contrato, junto con el supervisor del mismo.
7. Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal de vigilancia y por cualquier pérdida o sustracción de bienes, que ocurra dentro de las áreas sometidas a su control y vigilancia.
8. Permitir la entrada y salida de personas, movimientos de inventarios o de bienes, sólo cuando medie autorización escrita de la Dirección Seccional.
9. Mantener durante la ejecución del contrato, las vigencias de las garantías, de la licencia de funcionamiento, de la licencia para operar las frecuencias radioeléctricas, así como de los demás documentos legalmente exigibles.
10. Conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato.
11. Cumplir con las disposiciones contempladas en el estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada consagrado en el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, el Decreto 2187 de 2001 y las demás normas que se aplican para esta clase de servicio.
12. Constituir las garantías solicitadas en el pliego de condiciones
13. Asistir a las reuniones a las que sea convocado por el Supervisor del Contrato. 14. Atender las recomendaciones y orientaciones efectuadas por la Dirección Seccional, encaminadas a la correcta y eficiente ejecución del mismo y efectuar los cambios y las observaciones que se determinen durante los controles y la supervisión del contrato.
14. Incluir dentro de los informes que presente al supervisor, la documentación que demuestre el cumplimiento de sus obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensión), y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.
15. Presentar las facturas y los demás documentos de control, al supervisor del contrato, para verificar la ejecución del contrato y proceder al trámite de legalización y pago.
16. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
17. Entregar al supervisor, durante la ejecución del contrato y al finalizar, informes que permitan verificar la ejecución.
18. Disponer del personal capacitado para operar los equipos de seguridad en los respectivos lugares, en concordancia con el Artículo 30 del Decreto 2187 de 2001.

Este requisito será verificado por el supervisor del contrato o por quien éste designe, en el momento de la ejecución del mismo.

19. Supervisar permanentemente (por lo menos dos visitas diarias, una diurna y una nocturna) al personal que preste el servicio.
20. Adicionalmente realizará visitas no programadas y visitas del personal directivo a las instalaciones de la Rama Judicial en el Departamento del Atlántico, donde se ejecute el objeto de la presente contratación.
21. Dotar de uniforme, calzado, radio y equipos apropiados al personal de vigilancia para la prestación del servicio, de conformidad con las normas vigentes y lo señalado en el pliego de condiciones.
22. Prestar entrenamiento y capacitación sobre labores de vigilancia y seguridad relacionadas con artefactos y demás elementos explosivos, "modus operandi" de la delincuencia, y manejo de equipos de comunicación, que debe realizar el vigilante, según instrucciones del supervisor designado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, las cuales deben permanecer por escrito y cumplirse estrictamente.
23. Reportar todo cambio de personal que se efectúe durante la ejecución del contrato.
24. Vincular para la ejecución del contrato, personal idóneo y capacitado, cumpliendo con las normas vigentes, utilizando procedimientos de selección que garanticen la correcta prestación del servicio, con el análisis previo de los antecedentes judiciales respectivos del personal.
25. Capacitar a su personal en temas específicos que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, requiera para mejorar el servicio.
26. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, e igualmente mantenerlos afiliados a las cajas de compensación y seguridad social y efectuar los pagos de derechos laborales y parafiscales, según el caso.
27. Presentar al supervisor del contrato los carnés expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el supervisor y los vigilantes.
28. Asignar un empleado enlace que tenga poder de decisión en la estructura organizacional, a fin de que se puedan resolver inquietudes y/o problemas de tipo operativo o administrativo inherentes al desarrollo del contrato.
29. Garantizar que la falta de los guardas independientemente de la razón que lo hubiere originado; se deberá suplir en un término no mayor de dos (2) horas.
30. Deberá realizar un estudio de seguridad y análisis de vulnerabilidades en los sitios donde se presta el servicio (sedes/edificios), incluyendo recomendaciones que le permita a la DESAJ Barranquilla determinar si se requiere realizar ajustes respecto de los horarios, condiciones de operación y medios tecnológicos existentes.

3.1.7.2 OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL:

1. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
2. Ejercer la supervisión del adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del contrato, a través del supervisor designado.
3. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista con el personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución del contrato frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal.
5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

3.1.8 IMPUESTOS

El proponente estimará el valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato. El contratista deberá cobrar el I.V.A. del diecinueve por ciento (19%) sobre el AIU, de acuerdo con la Ley 1607 de 2012, artículo 46. Asimismo, el proponente seleccionado deberá atender los requerimientos de retención por concepto de rete-fuente, I.C.A. e I.V.A., CREE dependiendo del régimen en que se encuentre, y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar.

Cordialmente

OSMARLA DEL CARMEN RUEDA GÓMEZ

Directora Ejecutiva Seccional De Administración Judicial (A)

ORIGINAL FIRMADO.

4 ANEXOS

4.1 Anexo 1. Carta de presentación de la propuesta Persona natural

Ciudad y Fecha

Señores
Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial Barranquilla
Calle 40 No. 44-80 piso 1o
Barranquilla.

REF: Proceso de licitación pública No 001 de 2022

Me permito presentar la propuesta relacionada con el pliego de condiciones de la licitación pública No 001 de 2022 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla- Atlántico, cuyo objeto consiste en contratar.

Declaro asimismo que: Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.

Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran los pliegos de condiciones, sus anexos y adenda que son: (indicar fecha y número de cada una) y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en el pliego de condiciones.

La presente propuesta consta de (...) folios debidamente numerados.

Declaro bajo la gravedad del juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

El suscrito señala como dirección comercial, donde se puede remitir ó enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección, la siguiente:

Ciudad, Departamento, Teléfono fijo Teléfono celular, Fax Email

Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Me obligo para con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla - Atlántico a informar todo cambio de dirección ó domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección y hasta su liquidación final.

Póliza de garantía de seriedad del ofrecimiento No. Expedida por Fecha de expedición
Valor asegurado:

Nombre y firma del proponente
C. No

4.2 Anexo 2. Carta de presentación de la propuesta persona jurídica

Ciudad y Fecha

Señores

Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial Barranquilla
Calle 40 No. 44-80 piso 1o
Barranquilla

REF: Proceso de licitación pública No 001 de 2022.

Me permito presentar la propuesta relacionada con el pliego de condiciones de la licitación pública No 001 de 2022 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla - Atlántico, cuyo objeto consiste en contratar.

Declaro asimismo que:

Tengo poder legal para firmar y presentar propuesta

Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete a la sociedad que represento.

Conozco y tengo poder los documentos que integran los pliegos de condiciones, sus anexos y adendas que son: (indicar fecha y número de cada una) y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en el pliego de condiciones.

La presente propuesta consta de (.) folios debidamente numerados.

Declaro bajo la gravedad del juramento que la sociedad que represento no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

La sociedad señala como dirección comercial, donde se puede remitir ó enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección, la siguiente:

Ciudad Departamento Teléfono fijo Teléfono celular Fax Email

Me obligo para con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla - Atlántico a informar todo cambio de dirección ó domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección y hasta su liquidación final.

Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Póliza de garantía de seriedad del ofrecimiento No. Expedida por Fecha de expedición Valor asegurado:

Nombre completo del proponente

Nombre y firma del representante legal

CC. No expedida en

4.3 Anexo 3. Carta De Presentación De La Propuesta Consorcio Ó Unión Temporal

Señores
Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial Barranquilla
Calle 40 No. 44-80 piso 1o
Barranquilla

REF: Proceso de licitación pública No 001 de 2022.

Me permito presentar la propuesta relacionada con el pliego de condiciones de la licitación pública No 001 de 2022 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla- Atlántico, cuyo objeto consiste en contratar.

Declaro asimismo que:

Tengo poder legal para firmar y presentar propuesta.

Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete al consorcio () o unión temporal () que represento.

Conozco y tengo poder los documentos que integran los pliegos de condiciones, sus anexos y adendas que son: (indicar fecha y número de cada una) y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en el pliego de condiciones.

La presente propuesta consta de (.) folios debidamente numerados.

Declaro bajo la gravedad del juramento que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal legalmente represento se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

La dirección comercial del consorcio () unión temporal () que represento donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta solicitud de propuesta, la siguiente: Ciudad, Departamento, Teléfono fijo, Teléfono celular , Fax Email

La duración del consorcio () o unión temporal () será por el termino de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Me obligo para con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla- Atlántico a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección y hasta su liquidación final.

Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Póliza de garantía de seriedad del ofrecimiento No Expedida por Fecha de expedición
Valor asegurado:

Nombre completo del proponente
Nombre y firma del representante legal
C. C. No expedida en

4.4 Anexo 4. Carta sobre conformación de consorcios ó uniones temporales

Ciudad y Fecha

Señores

Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial Barranquilla

Calle 40 No. 44-80 piso 1o

Barranquilla

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en consorcio () unión temporal (), para participar en la licitación pública No 001 de 2019 , me permito presentar la propuesta relacionada con el pliego de condiciones de la licitación pública No 001 de 2022 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla- Atlántico, cuyo objeto es:

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio () unión temporal () será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año mas. El consorcio () unión temporal () está integrado por:

Nombre	Identificación o NIT	Ítem a realizar	Porcentaje de participación

El representante del consorcio () unión temporal () es: xxxxxxxx identificado con C.C. No. de quién está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del consorcio () unión temporal () es la determinada en la ley 80 de 1993. Que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que no somos deudores morosos, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado o por tener un acuerdo de pago vigente.

Para constancia se firma en a los días del mes de 2022

Atentamente, Nombres

Nombre y firma de los integrantes del consorcio () unión temporal ().

Dirección

Teléfono

4.5 Anexo 5. Instructivo de diligenciamiento de propuesta económica

A continuación se presentan algunas de las consideraciones que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes, con el fin de lograr un correcto diligenciamiento de la propuesta económica planteada por esta entidad. Es de tener en cuenta que el presente anexo será la base para el diligenciamiento del documento en formato excell, el cual debe contener la misma información que el documento elaborado en el portal SECOP II.

La oferta económica contenida en el Anexo 7 del presente documento deberá estar incluida dentro de los documentos de la propuesta. En caso de existir diferencia entre lo consignado en el formato excell y el documento elaborado en el portal SECOP II, esta entidad tendrá en cuenta lo consignado en el formato excell versión 97 - 2003 presentado por el proponente.

CONSIDERACIONES:

En primer lugar se evaluará la propuesta económica de todos los proponentes que cumplan con la tarifa mínima reglamentada mediante el Decreto 4950 de 2007 y la Circular Externa N°. 15 de 2017 De igual manera, actualizada las precisiones ya efectuadas a través de la Circular Interna o Externa No. N° 20211300000225 del 29 de diciembre del 2021 y la circular (Interna o Externa) N° 20221300000145) del 2 de mayo de 2022 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad con la tarifa mínima establecida y que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos. Se asignará un máximo de trescientos sesenta (360) puntos a la oferta económica que ofrezca el menor precio, y las demás propuestas se calificarán aplicando regla de tres inversamente proporcional, incluyendo dos decimales”.

En caso de empate en lo que respecta a la evaluación de propuestas económicas presentadas por las cooperativas, tienen un tratamiento especial en las tarifas mínimas de los servicios de vigilancia de acuerdo con el Decreto 4950 de 2007. En relación con los factores de desempate, la Entidad se ciñe a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

Los proponentes tendrán presente que los servicios contratados a cotizar serán los de vigilancia y seguridad privada en los términos y modalidades descritas en pliego de condiciones además los servicios adicionales exigidos por la Entidad.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios del servicio, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Se verificarán aritméticamente las propuestas hábiles, mediante la revisión de los valores unitarios presentados y se corregirán los errores que presenten los análisis de precios unitarios por servicios solicitados y su valor total presentado por cada proponente.

Nota: "El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, ajustará los valores a la unida siguiente cuando el valor sea igual o superior a quinientos uno (501) milésimas de centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior quinientos (500) milésimas de centavos".

La propuesta económica presentada por Cooperativas se dividirán entre 0.90, esto para efectos de la evaluación no de la contratación.

4.6 Anexos 6. Propuesta económica en EXCELL (Se ANEXA TABLA EN EXCELL)



01-12-2022 al 19-12-2022				
SERVICIO DE VIGILANCIA				NÚMERO DE DIAS
				19
ITEM	DESCRIPCION SERVICIO	TARIFA MES	NUMERO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA	VALOR TOTAL
1	SERVICIOS 24 HORAS	0,00	22	0,00
2	SERVICIOS 12 HORAS DIURNAS SIN INCLUIR FESTIVOS	0,00	38	0,00
				SUB TOTAL
				IVA
				TOTAL
20-12-2022 al 31-12-2022				
SERVICIO DE VIGILANCIA				NÚMERO DE DIAS
				11
ITEM	DESCRIPCION SERVICIO	TARIFA MES	NUMERO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA	VALOR TOTAL
1	SERVICIOS 24 HORAS	0,00	21	0,00
2	SERVICIOS 12 HORAS DIURNAS SIN INCLUIR FESTIVOS	0,00	30	0,00
				SUB TOTAL
				IVA
				TOTAL
TOTAL VIGENCIA 2022 (1 DE DICIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022)				#¡REF!

01 DE ENERO AL 10 DE ENERO DE 2023					
SERVICIO DE VIGILANCIA				NÚMERO DE DIAS	
				10,00	
ITEM	DESCRIPCION SERVICIO	TARIFA MES	NUMERO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA	VALOR TOTAL	
1	SERVICIOS 24 HORAS	0,00	21	0,00	
2	SERVICIOS 12 HORAS DIURNAS SIN INCLUIR FESTIVOS	0,00	30	0,00	
3	SERVICIO CONDUCTOR ESCOLTA 12 HORAS DIURNAS SIN INCLUIR FESTIVOS	0,00	0	0,00	
				SUB TOTAL	0,00
				IVA	0,00
				TOTAL	0,00
11 DE ENERO AL 2 DE ABRIL DE 2023					
SERVICIO DE VIGILANCIA				NÚMERO DE DIAS	
				82	
ITEM	DESCRIPCION SERVICIO	TARIFA MES	NUMERO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA	VALOR TOTAL	
1	SERVICIOS 24 HORAS	0,00	22	0,00	
2	SERVICIOS 12 HORAS DIURNAS SIN INCLUIR FESTIVOS	0,00	38	0,00	
				0,00	
				SUB TOTAL	0,00
				IVA	0,00
				TOTAL	0,00
3 DE ABRIL AL 9 ABRIL DE 2023					
SERVICIO DE VIGILANCIA				NÚMERO DE DIAS	
				7	
ITEM	DESCRIPCION SERVICIO	TARIFA MES	NUMERO DE	VALOR TOTAL	
1	SERVICIOS 24 HORAS	0,00	21	0,00	
2	SERVICIOS 12 HORAS DIURNAS SIN INCLUIR FESTIVOS	0,00	31	0,00	
				0,00	
				SUB TOTAL	0,00
				IVA	0,00
				TOTAL	0,00

10 DE ABRIL AL 30 DE JULIO DE 2023					
SERVICIO DE VIGILANCIA				NÚMERO DE DIAS	
				111	
ITEM	DESCRIPCION SERVICIO	TARIFA MES	NUMERO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA	VALOR TOTAL	
1	SERVICIOS 24 HORAS	0,00	22	0,00	
2	SERVICIOS 12 HORAS DIURNAS SIN INCLUIR FESTIVOS	0,00	38	0,00	
				0,00	
				SUB TOTAL	0,00
				IVA	0,00
				TOTAL	0,00
TOTAL VIGENCIA 2023 (01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2023)					0,00
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN 2022 - 2023 (01 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 31 DE JULIO DE 2023)					0,00

4.7 Anexo 7. Matriz de riesgos

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del contrato, tipificados de acuerdo a las diferentes etapas del contrato, precontractual, contractual y postcontractual. Ver documento adjunto.

4.8 Anexo 8. Minuta del contrato.

CONTRATO NO. XXXXX-2022
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS.
MODALIDAD DE SELECCIÓN: LICITACION PUBLICA.
LICITACION PUBLICA No. 001-2022

**ORDENADOR DEL GASTO/
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL
DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.**

CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA identificado con cedula de ciudadanía No. 73.075.084 expedida en Cartagena, quien obra en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, quien estando debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 1996 expedido por la Sala Administrativa del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, actuando en nombre y representación de la NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA con Nit: No. 800.165.799-6, en su calidad de DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

CONTRATISTA:
SUPERVISOR:

La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla quien la delegará a través del profesional universitario Grado 12 que ejerce las funciones de Coordinadora Administrativa, o quien haga sus veces.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

EL PRESUPUESTO ESTIMADO	
Total, afectación Certificados de Disponibilidad Presupuestal año 2022	\$ 316.677.353
Total afectación autorización min hacienda vigencias futuras 2023	\$ 2.382.498.944

CLAUSULAS

1)OBJETO: Contratar el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico y Magistrados Sala Escritural Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico, Palacio de Justicia de Barranquilla (Edificios Centro Cívico y Lara Bonilla), 1º, 2º, 3º y 4º piso del antiguo Edificio de Telecom, SRPA - CESP, Palacio de Justicia de Sabanalarga, Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga, Sedes Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Sede Juzgado Penal de Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla y Juzgados Quinto y Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, sede de Juzgados 5º, 15º, 17º y 18º de Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples y 5º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Edificio el Legado, Sede de Juzgados 3º, 19º, 20º, 21º, 22º de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, 1º de Pequeñas Causas Laborales, 2º de Pequeñas Causas Laborales, 15 Civil del Circuito, 16 Civil del Circuito de Barranquilla ubicados en el piso 4 del Edificio Banco Popular, Despachos Judiciales de Soledad, Malambo, Santo Tomás, Puerto Colombia, Galapa, Baranoa, Manatí, Polonuevo, Palmar de Varela, Repelón, Suán, Campo de la Cruz, Juan de Acosta, Sabanagrande, Luruaco, Ponedera, Tubará, Santa Lucía, Candelaria, Usiacurí y Piojó; lo anterior, con el fin velar por el buen cuidado y conservación de sus instalaciones de los activos a su cargo y de mantener y preservar la seguridad de los funcionarios, empleados, contratistas, visitantes y usuarios en general; en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. 2) VALOR: XXX incluidos impuestos y contribuciones de ley, de conformidad con la oferta presentada por el proponente. 3) FORMA DE PAGO: La Entidad cancelara el valor del presente contrato mediante ocho (8) pagos mensuales,

los cinco (5) primeros días de cada mensualidad vencida previo visto bueno del supervisor del contrato, presentación de la factura o cuenta de cobro. El CONTRATISTA allegará con la cuenta de cobro, la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación familiar y Sena cuando a ello haya lugar). En todo caso el pago estipulado queda sujeto a los recursos que la Dirección general del tesoro - Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad, ya la disponibilidad del PAC. 4) PLAZO DE EJECUCIÓN: ocho (8) meses contados a partir del primer (1) de diciembre de 2022 y hasta el Treinta y uno (31) de julio de 2023, previa aprobación de la póliza y suscripción del acta de inicio. 5) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 5. 1. Prestar el servicio de vigilancia, dando cumplimiento a lo estipulado en el pliego de condiciones, la propuesta y el contrato. 5. 2. Contar con todo el equipo requerido y ofrecido en la propuesta que dio origen al contrato, en condiciones óptimas de servicio. 5.3. Suministrar los equipos básicos incluidos en su propuesta, en los sitios definidos por la Dirección Seccional, a partir de la fecha de inicio del contrato. En caso de requerir ajustes en la cantidad de equipos a suministrar por el contratista, ésta será previamente evaluada con el supervisor del contrato y efectuará el ajuste a las condiciones pactadas, mediante la suscripción del documento modificatorio por las partes. 5. 4. Mantener permanentemente en perfecto funcionamiento los medios tecnológicos, a través del mantenimiento preventivo y/o correctivo, de los mismos. 5.5. Mantener vigentes los salvoconductos o permisos de porte o tenencia, de cada una de las armas utilizadas en la ejecución del contrato, así como las licencias respectivas. 5.6. Suscribir el acta de inicio y liquidación del contrato, junto con el supervisor del mismo. 5.7. Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal de vigilancia y por cualquier pérdida o sustracción de bienes, que ocurra dentro de las áreas sometidas a su control y vigilancia. 5.8. Permitir la entrada y salida de personas, movimientos de inventarios o de bienes, sólo cuando medie autorización escrita de la Dirección Seccional. 5.9. Mantener durante la ejecución del contrato, las vigencias de las garantías, de la licencia de funcionamiento, de la licencia para operar las frecuencias radioeléctricas, así como de los demás documentos legalmente exigibles. 5.10. Conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato. 5. 11. Cumplir con las disposiciones contempladas en el estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada consagrado en el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, el Decreto 2187 de 2001 y las demás normas que se aplican para esta clase de servicio. 5. 12. Constituir las garantías solicitadas en el pliego de condiciones. 5.13. Asistir a las reuniones a las que sea convocado por el Supervisor del Contrato. 14. Atender las recomendaciones y orientaciones efectuadas por la Dirección Seccional, encaminadas a la correcta y eficiente ejecución del mismo y efectuar los cambios y las observaciones que se determinen durante los controles y la supervisión del contrato. 5.15. Incluir dentro de los informes que presente al supervisor, la documentación que demuestre el cumplimiento de sus obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensión), y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar. 5. 16. Presentar las facturas y los demás documentos de control, al supervisor del contrato, para verificar la ejecución del contrato y proceder al trámite de legalización y pago. 5. 17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 5.18. Entregar al supervisor, durante la ejecución del contrato y al finalizar, informes que permitan verificar la ejecución. 5.19 Disponer del personal capacitado para operar los equipos de seguridad en los respectivos lugares, en concordancia con el Artículo 30 del Decreto 2187 de 2001. Este requisito será verificado por el supervisor del contrato o por quien éste designe, en el momento de la ejecución del mismo. 5. 20. Supervisar permanentemente (por lo menos dos visitas diarias, una diurna y una nocturna) al personal que preste el servicio. Adicionalmente realizará visitas no programadas y visitas del personal directivo a las instalaciones de la Rama Judicial en el Departamento del Atlántico, donde se ejecute el objeto de la presente contratación. 5.21 Dotar de uniforme, calzado, radio y equipos apropiados al personal de vigilancia para la prestación del servicio, de conformidad con las normas vigentes y lo señalado en el pliego de condiciones. 5.22. Prestar entrenamiento y capacitación sobre labores de vigilancia y seguridad relacionadas con artefactos y demás elementos explosivos, “modus operandi” de la delincuencia, y manejo de equipos de comunicación, que debe realizar el vigilante, según instrucciones del supervisor designado Consejo Superior de la Judicatura -

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla – Atlántico por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, las cuales deben permanecer por escrito y cumplirse estrictamente. 5. 23. Reportar todo cambio de personal que se efectúe durante la ejecución del contrato. 5.24. Vincular para la ejecución del contrato, personal idóneo y capacitado, cumpliendo con las normas vigentes, utilizando procedimientos de selección que garanticen la correcta prestación del servicio, con el análisis previo de los antecedentes judiciales respectivos del personal. 5.25. Capacitar a su personal en temas específicos que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, requiera para mejorar el servicio. 5.26. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, e igualmente mantenerlos afiliados a las cajas de compensación y seguridad social y efectuar los pagos de derechos laborales y parafiscales, según el caso. 5. 27. Presentar al supervisor del contrato los carnés expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el supervisor y los vigilantes. 5.28 Prestar el servicio de vigilancia en las siguientes instalaciones:

UNIDAD EJECUTORA 02

EDIFICIO	No. PUESTO	HORARIO	DOTACION	UBICACIÓN
Edificio Centro Cívico	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Sala de Consulta

UNIDAD EJECUTORA 09

EDIFICIO	No. PUESTO	HORARIO	DOTACION	UBICACIÓN
Edificio Centro Cívico	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Piso 6 Sede Consejo Seccional

UNIDAD EJECUTORA 08

EDIFICIO	No. PUESTO	HORARIO	DOTACION	UBICACIÓN
Soledad	2	24 Horas/Mes	Arma y Radio	- Portería Principal - Salas de Audiencias
	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Rondero
Sabanalarga	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Portería Principal
	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal Juz 3 Promiscuo del Circuito
	1	24 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
T. Activo	1	24 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
T Superior	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Parqueadero
	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Mezaninni
	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
CESPA	2	24 Horas/Mes	Arma y Radio	- Portería Principal - Salas de Audiencias

<i>EDIFICIO</i>	<i>No. PUESTO</i>	<i>HORARIO</i>	<i>DOTACION</i>	<i>UBICACIÓN</i>
<i>Sede Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla (Simón Bolívar)</i>	<i>1</i>	<i>24 Horas/Mes</i>	<i>Arma y Radio</i>	<i>Portería Principal</i>
<i>Sede Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla (La Sierra)</i>	<i>1</i>	<i>12 Horas Diurno</i>	<i>Arma y Radio</i>	<i>Puerta Acceso a Juzgados</i>
<i>Sede Juzgado Penal de Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla y Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla (Banpopular 15E)</i>	<i>1</i>	<i>12 Horas Diurno</i>	<i>Arma y Radio</i>	<i>Puerta Acceso a Juzgados</i>
<i>Sede Juzgado sexto de ejecución de Penas y medidas de Seguridad de Barranquilla (Banpopular 13)</i>	<i>1</i>	<i>12 Horas Diurno</i>	<i>Arma y Radio</i>	<i>Puerta Acceso a Juzgado</i>
<i>Sede de los Juzgados 3°, 19°, 20°, 21°, 22° de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, 1° de Pequeñas Causas Laborales, 2° de Pequeñas Causas Laborales, 15 Civil del Circuito, 16 Civil del Circuito de Barranquilla (Banpopular 4 Piso)</i>	<i>1</i>	<i>12 Horas Diurno</i>	<i>Arma y Radio</i>	<i>Puerta Acceso a Juzgados</i>
<i>Sede de Juzgados 5 de pequeñas Causas Laborales, 15 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y 5 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad. (Edificio el Legado)</i>	<i>1</i>	<i>24 Horas/Mes</i>	<i>Arma y Radio</i>	<i>Puerta Acceso a Juzgados</i>
<i>Edificio Antigo Telecom</i>	<i>1</i>	<i>24 Horas/Mes</i>	<i>Arma y Radio</i>	<i>Portería Principal Juzg. Administrativos</i>

<i>EDIFICIO</i>	<i>No. PUESTO</i>	<i>HORARIO</i>	<i>DOTACION</i>	<i>UBICACIÓN</i>
	1	12 Horas/Mes	Arma y Radio	Portería Rampa
	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Parqueadero
	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Centro de Servicios SPOA
	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Puerta Acceso Juzgados Oralidad Piso 2
	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Puerta Acceso Salas Audiencias del Tribunal y Juzgados Administrativos Oralidad Piso 1
	1	12 Horas/Mes	Arma y Radio	Puerta Acceso Juzgados Penales Oralidad Piso 3
	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Puerta Acceso Juzgados Laborales Oralidad Piso 4
<i>Centro Cívico y Lara Bonilla</i>	2	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Portería Principal
	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Salida Reos Sótano
	2	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Detector de Metales
	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Portería Servidores Judiciales
	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Coordinador
	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Cuarto de Seguridad
	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Sala de Consulta
	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Piso 6 Sede Consejo Seccional
	1	24 Horas Diurno	Arma y Radio	Salida Calle 38
	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Centro de Información
<i>Baranoa</i>	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Portería Principal
<i>Malambo 1° y 2°</i>	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Portería Principal
<i>Malambo 3°</i>	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
<i>Santo Tomás</i>	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
<i>Puerto Colombia</i>	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
<i>Galapa</i>	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
<i>Manatí</i>	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
<i>Polonuevo</i>	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal

<i>EDIFICIO</i>	<i>No. PUESTO</i>	<i>HORARIO</i>	<i>DOTACION</i>	<i>UBICACIÓN</i>
<i>Palmar de Varela</i>	<i>1</i>	<i>12 Horas Diurno</i>	<i>Arma y Radio</i>	<i>Portería Principal</i>
<i>Repelón</i>	<i>1</i>	<i>12 Horas Diurno</i>	<i>Arma y Radio</i>	<i>Portería Principal</i>
<i>Suán</i>	<i>1</i>	<i>12 Horas Diurno</i>	<i>Arma y Radio</i>	<i>Portería Principal</i>
<i>Campo de la Cruz</i>	<i>1</i>	<i>12 Horas Diurno</i>	<i>Arma y Radio</i>	<i>Portería Principal</i>
<i>Juan de Acosta</i>	<i>1</i>	<i>12 Horas Diurno</i>	<i>Arma y Radio</i>	<i>Portería Principal</i>
<i>Sabanagrande</i>	<i>1</i>	<i>12 Horas Diurno</i>	<i>Arma y Radio</i>	<i>Portería Principal</i>
<i>Luruaco</i>	<i>1</i>	<i>12 Horas Diurno</i>	<i>Arma y Radio</i>	<i>Portería Principal</i>
<i>Ponedera</i>	<i>1</i>	<i>12 Horas Diurno</i>	<i>Arma y Radio</i>	<i>Portería Principal</i>
<i>Tubará</i>	<i>1</i>	<i>12 Horas Diurno</i>	<i>Arma y Radio</i>	<i>Portería Principal</i>
<i>Santa Lucía</i>	<i>1</i>	<i>12 Horas Diurno</i>	<i>Arma y Radio</i>	<i>Portería Principal</i>
<i>Candelaria</i>	<i>1</i>	<i>12 Horas Diurno</i>		<i>Arma y Radio</i>
<i>Usiacurí</i>	<i>1</i>	<i>12 Horas Diurno</i>		<i>Arma y Radio</i>

TOTAL SERVICIOS REQUERIDOS EN PERIODO NORMAL DE TRABAJO	
SERVICIOS 24 HORAS	22
SERVICIOS 12 HORAS DIURNO	38

TOTAL SERVICIOS EN PERIODO DE VACANCIA JUDICIAL (20 DIC 2021 AL 10 ENERO 2023)	
SERVICIOS 24 HORAS	21
SERVICIOS 12 HORAS DIURNO	30

TOTAL SERVICIOS EN SEMANA SANTA (3 AL 9 DE ABRIL DE 2023)	
SERVICIOS 24 HORAS	21
SERVICIOS 12 HORAS DIURNO	31

Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen su cabal y oportuna ejecución. Lo anterior de conformidad con el Artículo 5 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. 5.30 el contratista declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 del 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en aquellas previstas en las Leyes 610 de 2000 y 734 de 2002.- OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR: Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato, LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, se obliga, 1) Ejerce revisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente Contrato. remitir al CONTRATISTA a través del Supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución trato. 3) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente Contrato de Compraventa GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, El CONTRATISTA, garantizar cumplimiento de las obligaciones que se den por el presente Contrato, mediante la constitución de una GARANTIA, a favor de LA NACIÓN - LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE LA JUDICATURA, por

medio de una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, dicha Garantía deberá amparar los siguientes riesgos Cumplimiento del contrato: Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo, y cuatro (4) meses más. B. Calidad del servicio Corresponderá al veinte por ciento (20%) valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. C. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados responderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más;. D. Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Corresponderá al veinte por ciento (20%) valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más. Responsabilidad extracontractual: Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato, Nota: Las pólizas de cumplimiento se deberán presentar a más tardar el día hábil siguiente A LA SUSCRIPCIÓN del contrato, so pena de adjudicar el contrato a la firma evaluada con el segundo menor valor PARAGRAFO PRIMERO: La constitución de las Pólizas no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los términos establecidos en presente Contrato, ninguno de los amparos otorgados, expiran por falta de pago de la Prima o por Revocatoria unilateral. PARAGRAFO TERCERO: las vigencias de los riesgos amparados deben contarse a partir de la fecha de la expedición de la póliza y no a partir DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; LO ANTERIOR CON BASE EN QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INICIARA UNA VEZ SE APRUEBEN LAS PÓLIZAS Y SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIO CORRESPONDIENTE. CONTRATISTA tendrá vigente hasta la liquidación del presente Contrato las Garantías a las cuales se refiere esta Cláusula a su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo. 8) PENAL PECUNIARIA: en c presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total por parte del contratista, o declararse caducidad del contrato, este pagará a título de clausula penal pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor total contrato, la cual se hará efectiva por parte de la contratante mediante el descuento del saldo del contrato, jurisdicción coactiva o vía ejecutiva; la aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. En tal caso se aplicara lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, y artículo 86 de la ley 1474 de 2011. MULTA: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, La Dirección Seccional de administración Judicial de Barranquilla puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multa(s), que serán equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato 10) APLICACIÓN CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTA: En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen en adición al citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el arrendatario adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato. 11) CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se aplicará lo previsto en la Ley 80 de 1993, y demás normas aplicables para tales efectos. 12) CESIÓN: El contratista no podrá ceder el presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Dirección Seccional de Administración Judicial, teniendo esta la facultad de negar la autorización de la cesión. 13) IDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que sean atribuibles al Contratista. 14) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la normativa colombiana. 15) CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, adición o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una Diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las

partes, se resolverán mediante Conciliación - Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. En el evento en que las partes no logren un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativo. 16) GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivadas de la celebración del presente contrato. 17) RÉGIMEN LEGAL: El presente contrato se regirá por la normatividad civil y comercial, salvo en lo expresamente regulado por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, o demás normas aplicables. 18) DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO: 18.1) Estudio de conveniencia y oportunidad 18.2) oferta del contratista 18.3) precitados certificados de disponibilidad presupuestal. 18.4 Pliego de condiciones y sus ADENDAS. 18.5 demás documentos soporte para la presente contratación. 19) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Barranquilla. 20.SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos alternos de solución a conflictos previstos en la ley. 21) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución el respectivo registro presupuestal.

CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA XXX
NACION-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REP. LEGAL CONTRATISTA

4.9 Anexo 9. Capacitaciones ofrecidas

Certificado de capacitaciones ofrecidas		
La presente certificación se expide con destino a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Baranquilla		
Nombre o razón social del Proponente que expide la certificación		
Nombre de la Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica o del Representante del Consorcio o Unión Temporal que expide la certificación:		
Cargo de la persona que expide la certificación		Fecha de Expedición (Día/Mes/Año)
Temas de las capacitaciones ofrecidas		
Capacitación	Intensidad Horaria por cada tema	Cantidad ofrecida
Número total de capacitaciones ofrecidas		
REPRESENTANTE LEGAL		
Firma de la Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica o del Representante del Consorcio o Unión Temporal que expide la certificación		